



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	82
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	92
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 452-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2319-42219/2017 por el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaría Legal y Técnica y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio la Secretaría Legal y Técnica proveerá de manera mensual al Instituto Provincial de Lotería y Casinos diez mil (10.000) series de cartones de bingo, compuestas cada una de tres mil ochocientos cuarenta (3.840) unidades;

Que la impresión gráfica se efectuará en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la gestión se encuadra como contratación directa por excepción en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultado para celebrar el convenio de referencia, en atención a las facultades conferidas por los artículos 3° inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto el 17 de enero de 2018 entre la Secretaría Legal y Técnica y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que como AnexoÚnico (CONVE-2018-29010280-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte integrante del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

CONVENIO [5d3d76c9950be1078a89f1039e49c6c0124b6c4ffeca4baeb7e0ef539aa9855e](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 453-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-00228537-GDEBA-DGADGCYE por el cual tramita la ampliación en un cien por ciento (100%) del objeto de la Licitación Pública N° 4/18, con la modalidad de Orden de Compra Abierta, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación tiene por objeto lograr la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las jornadas de capacitación y encuentros a desarrollarse durante el año 2018, destinados a alumnos y docentes de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 16/18 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se adjudicó a la firma EQUIS QUINCE S.A., la totalidad de los ítems que componen los renglones N°

1, N° 2, N° 3 y N° 4 por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$186.922.100,00) y a la firma T.A. PLUSMAR S.A - BLUE CATERING S.A. UT, los renglones N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 por un total de PESOS CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOSTREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$102.531.500,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$289.453.600,00);

Que la relación contractual con las firmas adjudicatarias se perfeccionó mediante la suscripción de los respectivos contratos el día 1° de junio de 2018 por el plazo de doce (12) meses;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a consideración de la Dirección General de Administración la posibilidad de ampliación en un cien por ciento (100%) el objeto de la presente licitación;

Que la Dirección General de Administración se expide sin objeciones que formular y dando continuidad al trámite de la ampliación;

Que toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que lucen agregadas las solicitudes de ampliación a las firmas adjudicatarias EQUIS QUINCEN.S.A. CUIT 33-70782281-9 y T.A. PLUSMAR S.A.- BLUE CATERING S.A. UT CUIT 30- 71598420-9, y su correspondiente conformidad.

Que la Dirección de Presupuesto informa que la erogación extrapresupuestaria que resulte de la contratación para el Ejercicio 2019 será financiada por los Programas Nacionales AREYA (Programa 29), INET (Programa 39) e INFOD (Programa 45);

Que la Subsecretaría Administrativa fundamenta el uso de la facultad de ampliación que motiva el dictado del presente;

Que se solicitó a las firmas adjudicatarias un nuevo pedido de aceptación de ampliación, extendiéndose el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso, respondiendo las mismas satisfactoriamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y artículo 8 del Decreto N° 59/19 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144- proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) del objeto de la Licitación Pública N° 4/18, con la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las jornadas de capacitación, y encuentros destinados a alumnos y docentes de la provincia de Buenos Aires, a favor de las firmas EQUIS QUINCE S.A. por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$186.922.100,00) y T.A. PLUSMAR S.A -BLUE CATERING S.A. UT por un monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOSCON 00/100 (\$ 102.531.500,00) en los términos del artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Extender el plazo de cumplimiento de los servicios objeto de la presente contratación hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las empresas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente erogación será atendida con la partida extrapresupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019, ascendiendo a un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILSEISCIENTOS CON 00/100 (\$289.453.600), provista por los Programas Nacionales AREYA (Programa 29), INET (Programa 39) e INFOD (Programa 45).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría Administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 534-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 5200-16.190/18 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia autorizar a dicho organismo a liquidar y pagar el valor de la hora extra de acuerdo con la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430, durante el transcurso del año 2019, para aquellos agentes que tuvieran inferior categoría a la antedicha, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la Provincia, en tanto miembro del Estado Federal, garantizar la vigencia del régimen representativo y republicano;

Que en el ámbito del citado organismo de la Constitución subsiste un marcado déficit de agentes en planta permanente

para afrontar períodos pre y post electorales;

Que si bien la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires tiene carácter permanente, se requieren recursos materiales y humanos para garantizar el correcto funcionamiento ante los comicios a celebrarse en 2019;

Que por ello se propicia autorizar a la jurisdicción citada a liquidar y pagar el valor de la hora extra, de acuerdo con la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) durante 2019, para aquellos agentes que tuvieran inferior categoría a la antedicha;

Que por motivos de necesidad y servicio, la gestión se exceptúa de la legislación existente en la provincia;

Que en iguales oportunidades y por Decretos N° 3076/93, N° 653/94, N° 3248/94, N° 607/95, N° 2147/97, N° 2336/99, N° 2358/01, N° 424/03, N° 923/05, N° 958/07, N° 846/09, N° 78/10, N°178/11, N° 430/13, N° 582/15 y N° 386/17 E se autorizó el mismo régimen de excepción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de las normas que se opongan al presente, a liquidar y pagar durante 2019, el valor de la hora extra correspondiente a la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), cualquiera sea la situación de revista del agente que la realice, cuando su categoría sea inferior.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 538-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-96257/16 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Junín, con asiento en la ciudad de Chacabuco y competencia en el partido de Chacabuco, creado por la Ley 14.612

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN, con asiento en la ciudad de Chacabuco y competencia en la ciudad de Chacabuco

TRIBUNAL DEL TRABAJO

JUEZ: Al Doctor Javier Alberto BERTOLOTTI (D.N.I. N° 22.934.269 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 540-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-100429/17 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la

Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, con asiento en la ciudad de Quilmes

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4

JUEZA: A la Doctora María Alejandra WEISS (D.N.I. N° 17.300.172 - CLASE 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 541-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-107451/18 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

JUEZ: Al Doctor Luis Alberto BERAZA (D.N.I. N° 18.147.986 - CLASE 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 542-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 21200-100996/17 mediante el cual tramita del cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz- de la Región 6: Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Necochea creado por Ley 14.371, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: REGIÓN 6: Departamento Judiciales Bahía Blanca y Necochea

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTEs --Fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz-

JUEZ: Al Doctor Félix Adrián FERRAN (D.N.I. N° 21.430.185 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 543-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 21200-98710/16, la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

AGENTE FISCAL: Al Doctor Luis Alberto BROGNA (D.N.I N° 20.420.656 - CLASE 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 544-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-97507/16 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, con sede en Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES, con sede en Luján
AGENTE FISCAL:

A la Doctora Mariana Virginia SUAREZ (D.N.I N° 30.170.380 - CLASE 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 545-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-97500/16 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-:

A la Doctora María Teresa POMILIO (D.N.I Nº 22.083.180 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 546-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-80586/14 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Matanza, sede cabecera o descentralizada, creado por Ley 14.175, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA, sede cabecera o descentralizada DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional:

Al Doctor Daniel Alberto RENFIGES (D.N.I. Nº 24.113.547 - CLASE 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 547-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente n° 21200-98771/16 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, creado por Ley 14.484, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA -LANÚS

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:

A la Doctora Luciana Andrea DE TURRIS (D.N.I. Nº 28.057.963 - CLASE 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 555-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2019-1294095-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia designar a cuatro agentes en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la designación de cuatro personas en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, mencionados en el anexo IF -2019- 2340319-GDEBA-DLDPRLPDS, que integra el presente, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que todos los postulantes venían desempeñándose en la misma condición en el ejercicio 2018, y fueron designados para tal período por Decreto N° 1846/18;

Que la presente gestión se impulsa en el marco de lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes mencionados en el anexo IF-2019-2340319-GDEBA-DLDPRLPDS, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el anexo IF – 2019-12321369-GDEBA-DLDPRLPDS, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	48259537941e7bf4359b390a8cfe459674cf42f6a0df491425ecb6491c33a5e7	Ver
ANEXO	78d9e59d33071b341be134effda26e06768f988c5b2a3e0c4178f6e5d7d0c480	Ver

DECRETO N° 556-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-5707951-GDEBA-DGAOPDS, por el cual Justina BARRIOLA solicita un permiso especial sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Justina BARRIOLA solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 10 de julio de 2018 y por el término de un (1) año, mediante el formulario correspondiente el cual ha sido autorizado por el Director General de Administración (orden 6);

Que el Director Ejecutivo toma conocimiento y presta conformidad al trámite propiciado (orden N° 11);

Que la agente Justina BARRIOLA revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, ayudante administrativo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente mencionada se reintegró a su cargo de revista el 5 de noviembre de 2018, conforme surge de la certificación obrante en el orden n° 39;

Que por lo expuesto corresponde dar por concedido el permiso especial solicitado, desde el 10 de julio y hasta el 4 de noviembre de 2018;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires; proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 10 de julio de 2018 y hasta el 4 de noviembre de 2018, a la agente Justina BARRIOLA (DNI N° 27.235.183 – Clase 1979), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 8, código 3-0004-X-3, ayudante administrativo “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 557-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-25352331-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se gestiona el cese de Inés Cristina LÓPEZ a partir del 1º de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que Inés Cristina LÓPEZ reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia jubilatoria, para obtener la prestación por edad avanzada;

Que en orden N° 5 obra informe de la Dirección de Sumarios del que surge la inexistencia de sumarios pendientes;

Que la Gerencia de Recursos Humanos certifica que la interesada acumula diecinueve (19) años y cuatro (4) meses de antigüedad en el ámbito provincial;

Que la agente de sesenta y siete (67) años de edad reúne los requisitos para obtener el beneficio jubilatorio por edad avanzada, de conformidad con el artículo 35 del Decreto- Ley N° 9650/80;

Que corresponde dejar establecido que, desde el 1º de Enero de 2015 al 1º de septiembre de 2018, los aportes previsionales se efectuaron de conformidad a la remuneración correspondiente a la categoría 9 del escalafón aprobado por Decreto 379/15;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 13.477 y en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese, en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 -, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL HIPÓDROMO DE LA PLATA, por reunirlos requisitos establecidos en la legislación vigente en materia jubilatoria para obtener la prestación por edad avanzada, a partir del 1º de septiembre de 2018, de la agente Inés Cristina LÓPEZ (DNI N° 6.666.714 - Clase 1951), quien realizó aportes previsionales equivalentes a la categoría 9 del escalafón aprobado por Decreto N° 379/15, conforme lo establecido por la Ley N° 13.477 y el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la misma ha desempeñado funciones desde el 1º de Mayo de 1999 hasta la fecha de su cese, con una antigüedad en el organismo de diecinueve (19) años y cuatro(4) meses en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 3º. El Departamento Personal de la Administración General del Hipódromo de La Plata, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada oportunamente, para ser presentada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 558-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 21.212-3661/16 del Patronato de Liberados Bonaerense y su agregado 2375-188/17, por el cual tramita el cese de Julio César MOLINA, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancias del Departamento Control de Asistencia y Registro, a partir del reiterado pedido de licencias médicas del agente involucrado;

Que la Dirección de Salud Ocupacional requirió la realización de una junta médica, para determinar el grado de incapacidad laboral del agente Julio César MOLINA (fs. 1, expte. n° 2375- 188/17);

Que el Departamento de Juntas Médicas dictaminó el 25 de julio de 2017 que el causante padece un porcentaje de incapacidad laboral del setenta y uno coma cincuenta por ciento (71,50%);

Que el Instituto de Previsión Social intervino el 9 de mayo de 2018, y concluyó que el nombrado padece una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que ambos dictámenes forman parte integrante del presente acto administrativo y se encuentran agregados como anexo único IF-2018-20830955-GDEBA-DGAPLB;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, informó que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendiente de resolución (fs. 108);

Que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar el beneficio de la Ley N° 14.070 desde el 25 de julio de 2017 hasta el 9 de mayo de 2018;

Que por otra parte, resulta pertinente el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual del interesado, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N° 14.970 y Decreto- Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE – Dirección Provincial de Regiones, el cese de Julio César MOLINA (D.N.I. N°13.100.524 – clase 1957) para acogerse a los beneficios jubilatorios, de conformidad con artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 10 de mayo de 2018, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal servicio, categoría 11, código 1- 9973-V-1, correo “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedido a Julio César MOLINA (DNI 13.100.524 – clase 1957), desde el 25 de julio de 2017 hasta el 9 de mayo de 2018, el beneficio establecido en la Ley N° 14.070, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación, que el agente cuya baja se dispone en el artículo 1°, registra una antigüedad de dieciocho (18) años, diez (10) meses y diez (10) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo el de la categoría 11 del agrupamiento personal servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Patronato de Liberados Bonaerense, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como anticipo de la jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Patronato de Liberados Bonaerense, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 560-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2900-32237/11, del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona incorporar a la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria – Ley N° 10.471, a Delma Ethel GAGGERO, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario regularizar la situación de los profesionales comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 10.471 y que revistan en calidad de interinos, dado la no convocatoria a concursos de ingresos en los últimos años y que actualmente desempeñan tareas en los establecimientos asistenciales;

Que la presente medida resulta imprescindible a los efectos de fortalecer el funcionamiento de los servicios, para cuyos objetivos las citadas personas actúan como apoyatura insustituible en actividades que son de carácter habitual y permanente;

Que a los fines de dar respuesta a las pretensiones legítimas de los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos hospitalarios dependientes de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al logro de la estabilidad laboral, corresponde garantizar el derecho a la misma;

Que la prescindencia de las normas que regulan el ingreso, en especial referencia al régimen de concursos, obedece a la consideración de que quienes se encuentran actualmente trabajando resultan idóneos para su desempeño laboral;

Que consecuentemente procede incorporar a la planta permanente a Delma Ethel GAGGERO, quien a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 14.153, revistaba en carácter de interino, y había sido designada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 4279/06, conforme la facultad conferida por la ley citada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, en la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, a Delma Ethel GAGGERO (D.N.I. 12.651.873 – Clase 1957) para desempeñar un cargo de médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina (artículo 47 de la Ley N° 10.471 y modificatorias), y había sido designada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N°4279/06, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que para concretar lo tramitado en el artículo precedente, se afecta el cargo que interinamente ocupa la profesional incorporada en el mismo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 561-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-21194713-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que en autos obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Pablo PERALTA, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2748/14;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la

notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sebastián Pablo PERALTA (D.N.I. 28.166.629 – Clase 1980), como médico – especialidad: cardiología con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sebastián Pablo PERALTA (D.N.I. 28.166.629 – Clase 1980), para desempeñarse como médico– especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 562-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-28713209-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que en autos obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lourdes LATRONICO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Julia Elena RISELLI en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 645/17 E;

Que asimismo se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de María Lourdes LATRONICO, como médica asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1394/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078; de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, concretadas por los actos administrativos que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas -Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes

Médica – especialidad: cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Lourdes LATRONICO (D.N.I. 29.623.906 - Clase 1982) - Resolución 11112 N° 1394/15.

Julia Elena RISELLI (D.N.I. 29.245.681 - Clase 1981) - Decreto N° 645/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Lourdes LATRONICO (D.N.I. 29.623.906 Clase 1982), para desempeñarse como médica

– especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales el Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 532 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 563-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2974-1719/16 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Federico Julián IBAÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Ludmila Denise SINDICH, concretado por Resolución 11112 N° 1823/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Federico Julián IBAÑEZ (D.N.I. 28.935.905 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 564-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2937-1365/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/12 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 38);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernanda LOGIOCO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación con carácter interino de la postulante, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Fernanda LOGIOCO (D.N.I. 31.475.821 – Clase 1985) en un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes y radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Fernanda LOGIOCO (D.N.I. 31.475.821 – Clase 1985), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Fernanda LOGIOCO (D.N.I. 31.475.821 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 565-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2998-81/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Local “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Jezabel DAMIANO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2753/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Lorena Jezabel DAMIANO (D.N.I. 22.885.007 – Clase 1972), como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Lorena Jezabel DAMIANO (D.N.I. 22.885.007 – Clase 1972), para desempeñarse como médica– especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 566-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2934-1103/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de obstétrica asistente en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de obstétrica asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Graciela Liliana SANCHO y de Stella Maris MEDINA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de las postulantes de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que habían sido dispuestas por Resoluciones 11112 N° 3490/11 y 2186/11;

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de las interesadas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones en el grado de asistente, con carácter interino en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Graciela Liliana SANCHO (D.N.I. 20.962.582 – Clase 1969) y de Stella Maris MEDINA (D.N.I. 23.050.936 – Clase 1973), en sendos cargos de obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que habían

sido concretadas mediante Resoluciones 11112 N° 3490/11 y 11112 N° 2186/11, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Graciela Liliana SANCHO (D.N.I. 20.962.582 – Clase 1969) y Stella Maris MEDINA (D.N.I. 23.050.936 – Clase 1973) para desempeñar sendos cargos de obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley 10.471) en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitía” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 567-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2930-628/16 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adrian Marcelo SPARKS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2212/14; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Adrián Marcelo SPARKS (D.N.I. 17.436.193 – Clase 1965), como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2212/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Adrián Marcelo SPARKS (D.N.I. 17.436.193 – Clase 1965), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 568-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2976-2055/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria FERNANDEZ SFEIR, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el párrafo anterior, se afectó la vacante producida por el cese de Diego Martin PIEN, concretado por la Resolución 11112 N° 420/16, quien ostentaba interinamente el cargo concursado;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Victoria FERNANDEZ SFEIR (D.N.I. 32.424.182 – Clase 1986) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto Date: 2019.05.09 15:50:36 ARTLocation: Provincia de Buenos Aires Andres Roberto Scarsi Ministro Ministerio de

Salud

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 569-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2897-3205/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de licenciado en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/5);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Gabriela LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1256/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Claudia Gabriela LOPEZ (D.N.I. 17.587.410 – Clase 1966), como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1256/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Claudia Gabriela LOPEZ (D.N.I. 17.587.410 – Clase 1966), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 570-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2995-334/16 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo (fs. 12/13);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Ariadna PALADINO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de Mara Agustina AROCENA, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mara Agustina AROCENA (D.N.I. 26.391.374 – Clase 1978) en un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Natalia Ariadna PALADINO (D.N.I. 23.515.079 – Clase 1973), para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 571-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2910-1919/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, siete (7) cargos de obstétrico – licenciado en obstetricia asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el

Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de obstétrico – licenciado en obstetricia asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación;

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Jesica Lorena KLIMACHUK, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Ana Gabriela ACEVEDO, dispuesto por Resolución 11112 N° 244/17;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo con el Decreto N° 377/08;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el grado de asistente, a Jesica Lorena KLIMACHUK (D.N.I. 29.564.199 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Jesica Lorena KLIMACHUK (D.N.I. 29.564.199 – Clase 1982), a partir de la fecha de notificación, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo con el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 572-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2989-2992/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de María Virginia CHRISTELER en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jorge Alejandro LÓPEZ, concretado por

Resolución 11112 N° 169/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Virginia CHRISTELER (D.N.I. 27.229.562 – Clase 1979), para desempeñarse como médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a María Virginia CHRISTELER (D.N.I. 27.229.562 – Clase 1979), a partir del 25 de septiembre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 573-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2987-170/15 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita la designación de Cecilia Jimena NIEVES en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Osvaldo José NADAJA, concretada por Resolución 11112 N° 771/15 – Anexo 1 – Planilla 24, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cecilia Jimena NIEVES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Jimena NIEVES (D.N.I. 32.102.398 – Clase 1986) para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Cecilia Jimena NIEVES (D.N.I. 32.102.398 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0013 – Subprogramas: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 574-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2975-714/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Anahí ANDERSSON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Anahí ANDERSSON (D.N.I.30.061.185 – Clase 1983) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 -Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 575-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2955-161/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Rocío Celeste SAMANIEGO DEL PUERTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Almirante Brown;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rocío Celeste SAMANIEGO DEL PUERTO (D.N.I. 19.000.841 - Clase 1978), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Rocío Celeste SAMANIEGO DEL PUERTO (D.N.I. 19.000.841 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 576-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2926-188/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Dulce Ayelen MOLINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Dulce Ayelen MOLINA (D.N.I. 34.552.515 – Clase 1989), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 577-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2922-2781/15, del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, de Néstor Rubén PERALTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Cesar Daniel VIGNOLA, concretado por Resolución 11112 N° 517/14, vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que la designación de dicho agente cuenta con el crédito respectivo para su atención y se tramita como excepción a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09;

Que resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto citado precedentemente, incluyendo al causante;

Que asimismo, corresponde otorgarle una bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09;

Que en virtud de que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), Néstor Rubén PERALTA debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen Del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Néstor Rubén PERALTA (D.N.I 16.047.883, Clase 1962) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal servicio, para desempeñarse como chofer, categoría 5, código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en el Ministerio de Salud, de lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09, la medida dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo 1° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 5°. Ampliar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Néstor Rubén PERALTA (D.N.I 16.047.883, Clase 1962).

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09,

a Néstor Rubén PERALTA (D.N.I 16.047.883, Clase 1962).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Néstor Rubén PERALTA (D.N.I 16.047.883, Clase 1962), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento que mediante Resolución N° 1217/92 se determinó que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de chofer, son consideradas insalubres a los efectos determinados por Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 578-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2986-545/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Soledad SMECHOW en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Olga Amalia MANGIANTE, concretado por Resolución N° 397/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Soledad SMECHOW (D.N.I. 28.911.258 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 579-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2937-858/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Cristina VERA en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Cristina VERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cristina VERA (D.N.I. 28.868.595 - Clase 1981) en un cargo de médica, especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Cristina VERA (D.N.I. 28.868.595 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 148-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Mayo de 2019

VISTO, el expediente N° EX-2019-06966691-GDEBA-DSTAMPGP, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre éste Ministerio y la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, las partes se comprometen a brindar mutua asistencia y colaboración, con el objeto de articular y complementar esfuerzos, acciones, recursos y conocimientos para la implementación de actividades y programas comunes que resulten de interés para ambas instituciones, consistentes en el desarrollo y programación de acciones conjuntas en materia de simplificación, que sean relevantes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos;

Que el "Plan de Modernización del Estado", aprobado por Decreto Nacional N° 434/2016, tiene por objeto colaborar con las administraciones públicas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo cual, la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, junto con este Ministerio, han decidido otorgarle un marco a las tareas de colaboración y asistencia que se vienen desarrollando;

Que a nivel provincial, el convenio plantea continuar con la implementación del "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", creado por Ley N° 14.828, que ha propuesto garantizar a los habitantes de la provincia de Buenos Aires servicios de calidad y una atención ciudadana más satisfactoria por parte de las organizaciones de la administración pública;

Que el presente convenio, también propone visibilizar las labores de relevamiento, análisis y propuestas realizadas para la continuación del sistema del Módulo de Trámites Online (MoTO) definiendo y dotando de marco a las labores a realizarse en el futuro;

Que en tal sentido, una adecuada regulación al respecto, contribuye a la claridad y especificidad del accionar de las partes, lo que resulta de utilidad para el logro de una efectiva y eficaz implementación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 1° del Decreto 272/17 E, la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, que como documento N° CONVE-2019- 09710817-GDEBA-DSTAMPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 417367c18ac7180d746205323022a4d318c64b5c0bcad2d5e912bac62a65cd

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 55-SSFIMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como

así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2º de la Ley Nº 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia Nº 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a los veintiocho(28) días, sesenta y un (61) días, noventa y un (91) días y ciento veintidós (122) días de su emisión respectivamente, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8º de la Resolución del Ministro de Economía Nº 4/19, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 así como lo dispuesto por los artículos 2º de la Ley Nº 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 2º de la Ley Nº 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552- y la Resolución del Ministro de Economía Nº 4/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a veintiocho (28) días por un monto de hasta valor nominal pesos novecientos millones (VN \$900.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 28 de junio de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 29 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: veintiocho (28) días.

k) Vencimiento: 28 de junio de 2019.

l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y un (61) días por un monto de hasta valor nominal pesos cuatrocientos millones (VN\$ 400.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y un (61) días con vencimiento el 31 de julio de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 29 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: sesenta y un (61) días.

k) Vencimiento: 31 de julio de 2019.

l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor

nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$ 50.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 29 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,00%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 30 de agosto de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: noventa y un (91) días.

m) Vencimiento: 30 de agosto de 2019.

n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

- p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento veintidós (122) días por un monto de hasta valor nominal pesos cincuenta millones (VN\$ 50.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintidós (122) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 29 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 30 de septiembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: ciento veintidós (122) días.

- m) Vencimiento: 30 de septiembre de 2019.
- n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a

tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 11. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pedro Héctor Rabasa, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 156-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO la RESOL-2019-55-GDEBA-SSFIMEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Quinto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2 de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas,

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBA-TGP, y RESOL-2019-136-GDEBA-TGP se emitieron los primeros cuatro tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos dieciocho mil ciento ochenta millones quinientos cuatro mil cincuenta y cinco (VN \$18.180.504.055); Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBA-TGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos siete millones seiscientos veintidós mil seis (VN \$8.407.622.006);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos nueve mil setecientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y nueve (VN \$9.772.882.049);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8 de la RESOL-2019-4-E-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la

Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-55-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000);

Que en particular la RESOL-2019-55-GDEBA-SSFIMEGP establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiocho (28) días con vencimiento el 28 de junio de 2019, a sesenta y un (61) días con vencimiento el 31 de julio de 2019, a noventa y un (91) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019, y a ciento veintidós (122) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019, por valores nominales de Pesos Novecientos millones (\$900.000.000), pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), pesos cincuenta millones (\$50.000.000), y pesos cincuenta millones (\$50.000.000) respectivamente;

Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-13964737- DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la RESOL-2019-55-GDEBA-SSFIMEGP, extendió el plazo de recepción de ofertas hasta el jueves 30 de mayo del corriente y comunicó el tipo de cambio de integración y el tipo de cambio final a aplicarse en la determinación de intereses de las letras a emitirse en el Quinto Tramo del Programa 2019;

Que los días 29 y 30 de mayo de 2019 se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 5° de la RESOL-2019-55-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorroga;

Que conforme al artículo 7° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 8° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 28 de junio de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (VN\$1.676.698.474) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos veintiocho (28) días con vencimiento el 28 de junio de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de mayo de 2019.
- d) Fecha de licitación: 29 y 30 de mayo de 2019.
- e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019. f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (VN\$1.676.698.474).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: veintiocho (28) días.
- l) Vencimiento: el 28 de junio de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones. v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto. 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b') Legislación aplicable: Argentina. c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y un (61) días con vencimiento el 31 de julio de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés (VN\$1.487.716.423) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y un (61) días con vencimiento el 31 de julio de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de mayo de 2019.

d) Fecha de licitación: 29 y 30 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés (VN\$1.487.716.423).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento. j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y un (61) días.

l) Vencimiento: 31 de julio de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en

la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2. w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. b') Legislación aplicable: Argentina. c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento cuatro mil novecientos noventa y uno (VN\$2.889.104.991) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de mayo de 2019.

d) Fecha de licitación: 29 y 30 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos ochenta y nueve millones ciento cuatro mil novecientos noventa y uno (VN\$2.889.104.991).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,00%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal. 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 30 de agosto de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

m) Plazo: noventa y un (91) días.

n) Vencimiento: 30 de agosto de 2019.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.2) Agentes

pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. d') Legislación aplicable: Argentina.e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintidós(122) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (VN\$3.063.648.344) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintidós (122) días con vencimiento el 30 de septiembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de mayo de 2019.

d) Fecha de licitación: 29 y 30 de mayo de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de mayo de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de mayo de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (VN\$3.063.648.344).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1). i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 30 de septiembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

m) Plazo: ciento veintidós (122) días.

n) Vencimiento: 30 de septiembre de 2019.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante elM.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.2) Agentes

pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada. d') Legislación aplicable: Argentina. e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 8 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Facundo José Fernández, Sub Tesorero

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN

La Plata, Mayo 23 de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 42, 45 y ces. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase efectuado a fs. 804, por la Dirección General de Administración, en las actuaciones caratuladas "Partido Pro — Propuesta Republicana Alcance Resolución Técnica n° 106" (Expediente 5200-15429/17), la documental acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 800 se presenta el apoderado partidario a fin de adjuntar, a fs. 497/799 documental contable del año 2018, requerida en el decisorio de fs. 493.

Que a fs. 804 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 803 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre el ejercicio económico aludido.

Que de su lectura se advierte que, el mismo cumple en sus aspectos formales con lo normado en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que el escrito de fs. 800 el apoderado autoriza al señor Daniel Omar Alegre y a las señoras Sonia Paola González y María Micaléa Faiad a tomar vista del expediente, diligenciar cédulas, oficios, mandamientos, etc., extraer copias y realizar todo otro acto necesario para la prosecución del proceso.

Que es dable señalar que, en relación a la autorización pretendida, la misma no resulta procedente, toda vez que es el partido de marras, a través del órgano partidario competente, quien tiene la atribución de designar a quienes lo representarán y a los que facultará, en su caso, a realizar todos los trámites pertinentes relacionados con la vida partidaria (inc. "e", art. 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1- Agréguese el informe de fs. 803. Téngase presente el ejercicio económico 2018. Por Secretaría, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

2- A la autorización pretendida, hágase saber al apoderado lo señalado en el segundo párrafo del Considerando II.

3- Por Secretaría, a partir de la fojas 694, fórmese cuarto cuerpo (art. 41 del Decreto ley 7647/70).

4- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal.

Eduardo Néstor Lazzari, Presidente.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 238-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Varias Jurisdicciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 239-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 – Ministerio de Seguridad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 240-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 241-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Comisión de Investigaciones Científicas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 242-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Universidad Provincial de Ezeiza.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 243-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 244-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Universidad Provincial del Sudoeste.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 245-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Gestión Cultural.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 246-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Autoridad del Agua.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 247-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Dirección de Vialidad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 248-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 249-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Desarrollo Social.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2044-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 5811-2801451/18, correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LIMITADA y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia del estatuto; Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero 2017 a diciembre 2017, de fecha 4 de abril de 2018, suscripta por la Contadora Navone Patricia María Rosa, matriculada en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 102, folio 93, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A., obrante a fojas 48 y 49 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00) y la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Agraria DIEGEP N° 5004; la Escuela de Educación Técnica N° 1 y la Escuela de Educación Especial N° 501 todos los Establecimientos del distrito de Chacabuco, por la suma de pesos quinientos veinte mil (\$520.000,00).

Que a fojas 112 de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de esta Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación de la Dirección Técnico Operativa del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutivo solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que a fojas 114, 119 y 120 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que en la medida que se considere cumplido lo normado por el artículo 1° de ley N° 10.448 y su reglamentación, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que aprueba el crédito fiscal bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que avalan el mismo;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Presupuesto y de Contabilidad de este Organismo, obrantes a fojas 123 y 125 del expediente;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto N° 620/90, Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e y f de la Ley N° 13.688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, con domicilio legal en calle Laprida N° 277 de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil (\$865.000,00) destinados a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$345.000,00), y a financiar la compra de equipamiento para la Escuela de Educación Secundaria Agraria DIEGEP N° 5004 por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); para la Escuela de Educación Técnica N° 1 por la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00) y para la Escuela de Educación Especial N° 501 por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), todos los establecimientos del distrito de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación Secundaria Agraria DIEGEP N° 5004 por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); a la Escuela de Educación Técnica N° 1 por la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00) y a la Escuela de Educación Especial N° 501 por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), todos los establecimientos del distrito de Chacabuco.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - por la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil (\$865.000,00), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 - LEY 15.078 – DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 – SSECTOR 1 – CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 – JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 -

FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 – SUBFUNCIÓN 1 – CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 9 – CÓDIGO U.E.R: 378 – U.G: 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3. – CUENTA ESCRITURAL 84131- DELEGACIÓN 26- MONEDA 1- INCISO 5 – PP 1 – PAR 9 – SPAR 001.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección Técnica Operativa, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaria Administrativa, a la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín oficial, dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Taurizano, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 2/19

POR 15 DÍAS - Dirección de Infraestructura – L.Púb. N° 02/19 “Acceso y Estacionamiento – Hangar N° 2 Y N° 3 – B.A.M. Morón – Provincia de Buenos aires”

Apertura 21/06/19 – 10:00 horas

P.O. \$ 10.551.176.- P. E. 60 ds.cs.

Pliego Sin Costo

Retiro de Pliegos hasta 05/06/19

Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 – El Palomar – Bs.As. Tel 4751-9568

may. 13 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 54/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Material Asfáltico en Frío en distintas Localidades del Partido, etapa 1.

Fecha apertura: 24 de junio de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 696/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 5.216 (Son pesos cinco mil doscientos dieciseis 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

may. 28 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55 y 56/19

POR 5 DÍAS - Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA, EN CALLES DEL 1º, 2º Y 3º CORDON DEL PARTIDO, ETAPA 4 Y 5.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°

55/2019	4	24 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	2634/INT/19
56/2018	5	24 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	2635/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

may. 28 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 57, 58 y 59/19

POR 5 DÍAS - Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPAS IV, V Y VI.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
57/2019	IV	25 DE JUNIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS.	339/INT/19
58/2019	V	25 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.	340/INT/19
59/2019	VI	25 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.	341/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.966.- (SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)			

may. 28 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67/19

POR 5 DÍAS - Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
60/2019	XII	26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0357/INT/19
61/2019	XIII	26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0358/INT/19
62/2019	XIV	26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0359/INT/19

63/2019	XV	27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0360/INT/19
64/2019	XVI	27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0361/INT/19
65/2019	XVII	27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0362/INT/19
66/2019	XVIII	28 DE JUNIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	2636/INT/19
67/2019	XIX	28 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	2633/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.716.- (SON PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS)			

may. 28 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/19

POR 5 DÍAS - Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
68/2019	19	28 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0346/INT/19
69/2019	20	01 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0347/INT/19
70/2019	21	01 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0349/INT/19
71/2019	22	01 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0350/INT/19
72/2019	23	02 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0351/INT/19
73/2019	24	02 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0352/INT/19
74/2019	25	02 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0353/INT/19
75/2019	26	03 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0354/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

may. 28 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KBB00000-0006-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276-AFIP-DVTCOM#SDGADF.
Obra Pública - Contratación: Por Ajuste Alzado.
Número de Proceso: AOKBB00000-0006-LPU19 -
Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede 5 Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne -
Modalidad de Apertura: Etapa Única -
Valor del Pliego: Sin Costo.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00.
Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 22/07/2019 a las 14:00 horas.
Día para Realizar Visita Obligatoria: 28/06/2019 y 01/07/2019 -
Último día para Efectuar Consultas por Escrito: 03/07/2019 -
Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura: Mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/> -
Observaciones del Trámite: Publicación por quince (15) días.

may. 29 v. jun. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0051-LPU19

POR 3 DÍAS - Expediente N° EX-2019-06053720-GDEBA-DLYAOPISU, para la adquisición de diversos materiales destinados a abastecer las necesidades que, en el marco de los programas de Autoconstrucción Asistida y Mejoramiento Habitacional, se generen en los distintos barrios ubicados en la Provincia de Buenos Aires- , en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra N° 411-0051-LPU19.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 13 de junio de 2019 hasta las 11:00 horas.

may. 30 v. jun. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 6/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/19- Autorizada por Disposición N° 214/19 – Expediente N° 056-016/19, para la realización de la Obra Instalación de Gas- Calefacción - Refacción en la Unidad Académica Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" del Distrito de Las Flores, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 14.812 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Presupuesto oficial: \$7.918.822,30 (Pesos Siete Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintidós con 30/100 centavos)
Valor del Pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil)
Visita de obra: día 3 de junio de 2019, 11 hs. Sede Unidad Académica Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento", Calle Las Heras N° 577, Las Flores.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario de 8 a 13 hs. - TEL: 02244-452018/451194.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario 8 a 12 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 10 de junio de 2019, a las 10 horas en el Consejo Escolar de Las Flores- calle Harosteguy N° 472, Las Flores.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación y Bacheo en Carpeta Asfáltica y Obra Hidráulica Complementaria de calles de acceso al establecimiento educativo Escuela Primaria Básica N°56 en el Barrio Villa Argentina del Partido".
Presupuesto Oficial: \$4.752.539,74.
Capacidad Técnica: \$4.752.539,74.
Capacidad Financiera: \$28.911.283,42.
Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/06/2019.

Hora: 13,30.

Valor del Pliego: \$ 4.750,00.

Expediente Administrativo: 4037-3842-S-2019.

Consultas y Ventas: hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación del Jardín Municipal N°11, en el Barrio Chacabuco de la Localidad San Juan Bautista del Partido".

Presupuesto Oficial: \$17.425.760,00.

Capacidad Técnica: \$17.425.760,00.

Capacidad Financiera: \$30.287.630,48.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez días) días.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/06/2019.

Hora: 14,30.

Valor del Pliego: \$17.420,00.

Expediente Administrativo: 4037-3844-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Saneamiento Hidráulico en el Barrio Pico de Oro, de la Localidad Santa Rosa del Partido".

Presupuesto Oficial: \$11.798.314,40.

Capacidad Técnica: \$11.798.314,40.

Capacidad Financiera: \$35.886.539,63.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/06/2019.

Hora: 15,30.

Valor del Pliego: \$11.790,00.

Expediente Administrativo: 4037-3843-S-2019.

Consultas y Ventas: hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de mayo n° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000220/2019.
Objeto: "Adquisición de Indumentaria para la Dirección de Deporte Social".
Fecha de Licitación: 18 de Junio de 2019.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 03/06/2019 al 07/06/2019.
Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

may. 30 v. may.31

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 29/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma y finalización Jardín N° 930"
Presupuesto Oficial: \$ 6.900.000
Valor del pliego: \$ 1.000
Fecha límite de venta del legajo: 21/6/2019 – 7,00 A 13,00 horas
Fecha de apertura: 25/6/2019 – 9:00 horas
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio:
www.olavarria.gov.ar.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de chapas para personas de bajos recursos con fondos de origen provincial corresponde al fondo de fortalecimiento de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$5.891.400,00.
Valor del pliego: Sin Valor
Fecha de apertura: junio 28 de 2019 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 30 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 37/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.492 /19.
Denominación: "Provisión de Módulos Sanitarios y Módulos para Oficina"
Decreto Nro. 2344 de fecha 23 de mayo del 2019.
Fecha de Apertura: 19-06 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 2.235.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.471.250 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 A 14:00 horas.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 80/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de artículos tecnológicos, requeridos para ser entregados en el marco del Programa Apoyo a la Gestión educativa del 2019, solicitados por la Jefatura de Gabinete.
Presupuesto oficial: \$ 7,735,819.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 2019 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 18.000

Venta de pliegos: desde el 4/6 hasta el 6/6 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de artículos de cocina, requeridos para ser entregados en el marco del Programa Apoyo a la Gestión educativa del 2019, solicitados por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$ 5,426,927.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 16.000

Venta de pliegos: desde el 4/6 hasta el 6/6 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de artículos musicales, requeridos para ser entregados en el marco del Programa Apoyo a la Gestión educativa del 2019, solicitados por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$ 3,075,742.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 14.400

Venta de pliegos: desde el 4/6 hasta el 6/6 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 2/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de autoclave automático"

Expediente: 352/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 12 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 10 de junio de 2019.-

Presupuesto oficial: \$ 4.150.000,00 (pesos Cuatro millones ciento cincuenta mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 5.000,00- (pesos Cinco mil con 00/100).

"Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro".

may. 30 v. may. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N°9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-357-GDEBA-SSTAMDSGP -Expte. EX-2019-10274349-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC -200-0097-LPU19, para la contratación del servicio de combis para ser afectadas al traslado de Niños, Niñas y Adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, a requerimiento de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: Pesos veinticuatro

millones quinientos cincuenta y dos mil (\$ 24.552.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de junio de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de junio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

may. 31 v. jun. 3

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 10 de junio del año 2019, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 18.106.180,00.

Expte. 3003-734/19

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra de Pavimento Asfáltico de 12 Cuadras Urbanas".

Presupuesto Oficial : \$11.100.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 111.000,00.

Fecha de Apertura: 27/06/2019 - Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego \$ 11.100,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-210.123/2019. Convócase a Licitación Pública 7/19 para el día 18 de junio de 2019 a las 09:00 hs. Objeto: "Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de las Diferentes Areas del Municipio".

Decreto Municipal: 852 /2019.

Presupuesto oficial: \$ 3.324.160,00, (pesos tres millones trescientos veinticuatro mil ciento sesenta).

Valor del pliego: \$ 4.324,20 (pesos cuatro mil trescientos veinticuatro con 20/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS – Expte. Adm. N° 4019-0632/2019

Objeto: Venta de Doce (12) Lotes de Terreno, Propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, ubicados en la Localidad de Carlos Casares, que se detallan en el pliego respectivo.

Retiro del Pliego: El Pliego de bases y condiciones se encuentra disponible para su retiro, en la Dirección de Despacho, de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D'Andrea 25, 1er piso.

Presentación de Ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta el día de la apertura.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha 24 de Junio de 2019, a las 10:00 hs.

El acto se realiza en el Salón Blanco de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D Andrea N° 25, de la ciudad de Carlos Casares.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2019 para la adquisición de diez (10) Viviendas Industrializadas – Programa Municipal de Vivienda, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Presupuesto oficial: 3.000.000,00 (tres millones).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 27 de junio de 2.019, a las 12:00 horas – Oficina de Compras.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 28/19

Objeto: "Servicio de Fotocopiado para Equipos del Palacio Municipal".

Presupuesto oficial: \$ 5.328.000,00 (pesos cinco millones trescientos veintiocho mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de Pliego: 11/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/06/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/06/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 04/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 29/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Sepelios".

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000,00, (pesos tres millones setecientos mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/06/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 17/06/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 04/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 8152-S-2019

Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona I"

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2019 – 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 48.815,66 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos quince con sesenta y seis centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 48.815.660,00 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil seiscientos sesenta).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 8153-S-2019

Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona II"

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2019 – 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 50.202,17 (pesos cincuenta mil doscientos dos con diecisiete centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 50.202.170,00 (pesos cincuenta millones doscientos dos mil ciento setenta).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 8150-S-2019

Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona III"

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2019 – 12.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 49.818,02 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con dos centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 48.818.020,00 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil veinte).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Bacheo en Hormigón Simple – Zona Norte, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$24.159.399,00.

Valor del Pliego: \$24.000,00.

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública Nº 37/19

POR 2 DÍAS - Solicita Pavimentación con Concreto Asfáltico – Zona Norte, del Partido de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$22.499.672,00.

Valor del Pliego: \$22.000,00.

Fecha de Apertura: 28 de junio de 2019 a las 12.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 44

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44 por segunda vez, a fin de tramitar la Obra "Reparaciones Varias en el Jardín de Infantes Nº 916", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.070.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.070,00

Presentación y Apertura: 18 de junio de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-006617/2018

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Licitación Pública Nº 62

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 62 a fin de efectuar la "Adquisición de Equipos Informáticos con Destino a Diversas Secretarías de la Municipalidad de Vicente Lopez", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo Técnico y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 7.015.762,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.016,00

Presentación y Apertura: 18 de junio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-001946/2019

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 64

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 64 a fin de tramitar la obra "Demolición del Edificio sito en Av. Maipú 2272", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 18.000,00

Presentación y Apertura: 18 de junio de 2019, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones,

sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001798/2019

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 5169/19

Decreto N° 1621/19

Llámesse a Licitación Pública N° 49/2019 por el cual se solicita a la Adquisición de 9.300m3 (nueve mil trescientos metros cúbicos) de Hormigón Picado Triturado de 10-30 mm de Granulometría, los que se solicitará al oferente para ser Utilizados para Trabajos de Mantenimiento de Calles, Caminos y Construcción de Obras en General en el Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/06/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 11.160.000,00 (pesos once millones ciento sesenta mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 11.100,00 (pesos Once Mil Cien Con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad Del Pilar – Dirección De Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 50/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4568/19

Decreto N° 1622/19

Llámesse a Licitación Pública N° 50/2019 por el cual se solicita a la Adquisición de Cuarenta Mil (40.000 metros cúbicos) de Tosca para el Mantenimiento de Calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/06/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 10.400.000,00 (pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 10.400,00 (pesos diez mil cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 51/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 5107/19

Decreto N° 1623/19

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2019 por el cual se solicita la Adquisición de Ocho Mil Metros Cúbicos (8.000 m3) de Cascote Picado Triturado de 00-50 mm de Granulometría, los que se solicitará al oferente para ser Utilizados para Trabajos de Mantenimiento de Calles, Caminos y Construcción de Obras en General del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/06/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 6.352.000,00 (pesos seis millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

may. 31 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 52/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4518/19

Decreto N° 1624/19

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2019 por el cual se Solicita la Compra de 3.624 tn (tres mil seiscientos veinticuatro toneladas) de Material Tipo Concreto Asfáltico, para Ejecutar la Pavimentación, Repavimentación, y Bacheo de las Distintas Calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Obras Públicas del Municipio del Pilar.

Apertura: 26/06/2019

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 20.584.320,00 (pesos veinte millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 20.500,00 (pesos veinte mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

may. 31 v. jun. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.973

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.841

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel Tamaño Carta.

Fecha de la Apertura: 11/06/2019 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/06/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 10/06/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

NOTA: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2413-730/17. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente n° 2413-730/17 a JORGE ANTONIO CARDOZO de la RESOL-2019-248-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le da por concedido el pase en comisión de servicios a la Municipalidad de Merlo por el período comprendido entre el 01/03/2016 y hasta el 30/09/2017.

may. 27 v. may. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente n° 2413-727/17 y agregado a DIEGO GARAY de la RESOL-2019-715-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le reconocen los servicios prestados, y se declaran como legítimo abono las sumas percibidas, durante el período comprendido entre el 01/01/2017 y hasta el 31/05/2017, como Contrato de Locación de Servicios de la Ley n° 10.430.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente n° 2413-727/17 y agregado a JORGE ALBERTO BAUER de la RESOL-2019-715-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le reconocen los servicios prestados, y se declaran como legítimo abono las sumas percibidas, durante el período comprendido entre el 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017, como personal transitorio mensualizado equiparado a Director Provincial de la Ley n° 10.430.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente n° 2413-727/17 y agregado a ANA GARRIGA de la RESOL-2019-715-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le reconocen los servicios prestados, y se declaran como legítimo abono las sumas percibidas, durante el período comprendido entre el 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017, como personal transitorio mensualizado equiparado a la categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley n° 10.430.

may. 27 v. may. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2413-812/12. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente n° 2413-812/12 a PAULA MARIA ALEJANDARA KAMMERATH de la RESOL-2018-1346-GDEBA-MIYSPGP por la cual interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra los términos de la Resolución N° 427/14, mediante la cual se rechaza la solicitud de liquidación y pago de la compensación por licencias anuales no usufructuadas.

may. 27 v. may. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOTIFICACIÓN**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el EX-2019-05976086-GDEBA-DLDPRLMIYSPG a AGUSTÍN LUENGO de la RESOL-2019-720-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le acepta la renuncia al cargo a partir del día 13/03/2019, quien deberá entregar las credenciales del I.O.M.A. del mismo y de los familiares a cargo, conforme Decreto N° 7881/84.

may. 27 v. may. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOTIFICACIÓN**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica el expediente N° 2413-959/13 a ALFREDO CESAR TRUJILLO de la RESOL-2018-2045-GDEBA-MIYSPGP por la cual se le reconocen los servicios prestados, y se declaran como legítimo abono las sumas percibidas, durante el período comprendido entre el 01/01/2013 y hasta el 31/12/2013, como contrato de locación de servicios de la Ley N° 10.430.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica en el Expediente n° 21557-196395-11 a los derechohabientes de ANA MARÍA JAUREGUIBERRY la Resolución N° 900.634 de fecha 26/09/2018 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos trece con sesenta y seis centavos (\$ 43.713,66), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 900.634

VISTO, el expediente N° 21557-196395-11 iniciado por Ana María JAUREGUIBERRY en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO: Que se presenta la titular solicitando le sea acordado beneficio de jubilación mediante el sistema de Jubilación Automática Docente;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 862332 dictada con fecha 12 de abril de 2017 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular a liquidarse en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a foja 52 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 1/11/11 y el 30/06/17 el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.713,66);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 64 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 26/09/2018, según consta en el Acta N° 3430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Ana María JAUREGUIBERRY durante el lapso comprendido entre el 1/11/11 y el 30/06/17 el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.713,66), de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% de los haberes mensuales que percibe la titular hasta la cancelación total de lo adeudado,

atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO °. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente n° 21557-161138-10 a los derechohabientes de JULIA HERMENEGILDA AHUMADA la Resolución N° 900.615 de fecha 02/10/2018 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 87/100 (\$ 38.371,87), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 900.615

VISTO el expediente N° 21557 -161138-10 correspondiente a Julia Hermenegilda AHUMADA, a raíz de la Resolución 877776/17 por la cual se declara legítimo el cargo deudor practicado en cabeza de la titular de autos, por haberes indebidamente percibidos, en base a los considerandos expuestos en la citada, y

CONSIDERANDO Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución detallada ut supra, ya que en la misma se ordena notificar a la deudora Julia Hermenegilda AHUMADA del cargo impuesto. Posteriormente, se toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria, deceso ocurrido con fecha anterior al dictado del acto administrativo que impone la deuda correspondiendo se modifique el acto en virtud de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70; Que en este sentido se deberá dejar sin efecto la Resolución N° 087776/17; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 877776/17 en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, por no ajustarse a derecho, a razón de que Julia Hermenegilda AHUMADA falleciera previo al dictado de la misma.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Julia Hermenegilda AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 38.371,87) por percibidos durante el periodo comprendido entre el 01/12/2010 - 30/05/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la Sra. AHUMADA, a los efectos Intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el apartado 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art. 61 último párrafo de DL9650/80. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas./ Departamento Relatoria.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-112239-01 a FACUNDO MARIANO MACIEL la Resolución N° 808.986 de fecha 29/11/2017 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 43/100 (\$ 24.500,43), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial

de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 808.986

VISTO, el expediente N° 2350-112239-01 iniciado en vida por Lillian Beatriz PORTA, en razón de la situación previsional de Facundo Mariano MACIEL, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 814278 de fecha 27 de mayo de 2015 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Facundo Mariano MACIEL por la suma de \$ 33.846,33 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 11/03/2010 a 30/12/2010;

Que a foja 161, el Sr. MACIEL se notifica del acto administrativo "ut supra" mencionado y solicita se revea la deuda establecida, adjuntando certificación de estudios a foja 162;

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el recurrente solicita se revea el cargo deudor liquidado, alegando que conforme constancia agregada a foja 162, acredita estudios hasta el 31/05/2010, fecha en que debería haber operado la caducidad del beneficio pensionario que gozara;

Que a fojas 168/169 las áreas técnicas realizan nuevo análisis, rectificando su anterior intervención y estableciendo que la deuda por haberes percibidos indebidamente corresponde al lapso 01/06/2010 a 30/12/2010 y asciende a la suma de \$ 24.500,43;

Que a fojas 165 y 166 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 170 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29/11/2017, según consta en el Acta N° 3387;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 814278 de fecha 27 de mayo de 2015, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Facundo Mariano MACIEL hasta el 31/05/2010, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.

ARTÍCULO 3. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Facundo Mariano MACIEL a partir del 31/05/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Facundo Mariano MACIEL que asciende a la suma de \$24.500,43 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/06/2010 al 30/12/2010, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 5. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 5 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día./ Departamento Técnico Administrativo.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-28849-93 a los derechohabientes de PEDRO BUSAI y EDDY NORA PIERONI la Resolución N° 914.073 de fecha 09/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 914.073

VISTO el expediente N° 2918-28849-93 por el cual la apoderada de la Municipalidad de General Lavalle, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 720.267 de fecha 25 de abril de 2012, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, se agravia la recurrente por la deuda por contribuciones patronales que se le reclama, con sustento en los fallecimientos de Pedro BUSAI y Eddy Nora PIERONI, entendiéndose que deviene obsoleto en virtud que no existen a la fecha, según manifiesta, beneficiarios de la mencionada pensión;

Que, el reconocimiento de servicios fictos efectuado por el Pedro BUSAI por el lapso 25/09/55 al 01/05/58 importa necesariamente la obligación de efectuar contribuciones patronales por el ente empleador, en este caso, la Comuna de General Lavalle, conforme el artículo 4 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Ley N° 13.026;

Que, la circunstancia del fallecimiento de Pedro BUSAI el 01/10/93 y deceso de la pensionada Eddy Nora PIERONI el 10/07/09, no obstante a la persecución del crédito que este Instituto de Previsión Social tiene sobre la Municipalidad de General Lavalle, por las contribuciones patronales debidas;

Que, se estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado, que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que, cabe señalar que la beneficiaria inició el trámite de reconocimiento de servicios fictos en el marco de la Ley n° 13.026 y el consecuente reajuste de su pensión, que culminó con el dictado de la Resolución mencionada;

Que, el día 10/07/09 falleció Eddy Nora PIERONI y se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento de dictar la Resolución en crisis, toda vez que se produjo el fallecimiento de la mencionada, correspondiendo subsanar dicho error en esta instancia;

Que, por lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto, revocar el artículo 6° de la resolución en crisis atento el error involuntario incurrido, y reconocer el derecho al reajuste de su beneficio pensionario a Eddy Nora PIERONI;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA Interpuesto por la apoderada de la Municipalidad de General Lavalle, contra la Resolución N° 720.267, de fecha 25 de abril de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 6° de la Resolución N° 720.267 de fecha 25 de abril de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Eddy Nora PIERONI, con documento LC N° 3.642.919, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente, desempeñado por Pedro BUSAI en la Municipalidad de General Lavalle, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2006 hasta el 10 de julio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-095937-08 a los derechohabientes de TERESA MERCEDES CESAR la Resolución N° 914.189 de fecha 09/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 914.189

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual Teresa Mercedes CESAR, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su cónyuge supérstite de Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, fallecido el 29 de noviembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/04/2008 se presenta la titular solicitando beneficio de pensión, derivado del fallecimiento de su esposo, producida el 28/11/2004;

Que, la Interesada manifiesta que goza de un beneficio pensionario derivado del ámbito nacional, desde el día siguiente al fallecimiento del causante, y se le hace saber que deberá acompañar la renuncia al mismo, a los fines de continuar con el trámite en este ámbito;

Que, este Instituto ha agotado todos los medios previstos a los fines de notificar a la misma de lo planteado precedentemente, resultando ellos infructuosos, por lo que Independientemente del derecho que pudiere corresponderle, corresponde denegar el beneficio pensionario pretendido, conforme el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994) y el artículo 23 de la Ley N° 14.370;

Que, cabe dejar constancia que nunca se procedió a dar de alta en planillas de pago a la titular, por lo que no corresponde practicar cargo deudor alguno por haberes percibidos indebidamente;

Que, por otra parte, queda pendiente de cancelación la deuda mantenida por el causante de autos con este Instituto, derivada de los términos de la Resolución N° 2836 de fecha 05/10/06, y se procedió a actualizar la misma, correspondiendo declarar legítima dicha actualización;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Mercedes CESAR, con documento DNI N° 0.210.367, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 32/100 (\$ 169.634,32) bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes. INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR err Actas. PUBLICAR EDICTOS. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-442190-18 a los derechohabientes de MIRTA ESTHER TOLEDO la Resolución N° 914.229 de fecha 09/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 914.229

VISTO el expediente N° 21557-442190-18 por el cual Mirta Esther TOLEDO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su REAJUSTE DE JUBILACIÓN se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 23 de marzo de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Esther TOLEDO, con documento DNI N° 10.941.581 le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE DE JUBILACIÓN equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra. (de 20 a 29 secciones) - Desfavorabilidad 3 - EPC y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos EGB, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de "marzo de 2013 día siguiente al cese y hasta el 23 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 2918-466-77 a los derechohabientes de MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ AIZCORBE la Resolución aprobada por acta N° 2878 de fecha 05/06/2007 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2878

VISTO, las presentes actuaciones en virtud de haberse detectado que María del Carmen SÁNCHEZ AIZCORBE continuó prestando tareas comunes con posterioridad a la obtención del beneficio de jubilación, y

CONSIDERANDO,

Que de las constancias de autos surge que por Resolución N° 213.732 de fecha 14/11/77 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. SÁNCHEZ AIZCORBE en base al cargo de Asistente Social, desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales a partir del 15/09/76;

Con posterioridad, y como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuesta en orden a la Auditoria efectuada por la Comisión "Técnica jurídica "Ad Hoc" a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que la titular gozaba de idéntico beneficio en la órbita nacional, otorgado con fecha 01/05/85, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo;

Ahora bien, no obstante ello, se advierte que la titular continuó en tareas de relación de dependencia, de carácter comunes, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor en virtud de la incompatibilidad entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad;

Ello así, toda vez que el Art. 78 de la Ley 8.587 prescribe: "Será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes";

A fs. 51/53 luce cargo deudor por tal concepto, desde el cese provincial hasta el cese nacional, conforme las normas de compatibilidad limitada vigentes, situación por la cual corresponde repetir lo pagado sin justa causa, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$ 619.861,38);

Que, finalmente, este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede; Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Maria del Carmen SANCHEZ AIZCORBE por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el comienzo de percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, que asciende a la suma de pesos seiscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$ 619.861,38), y en consecuencia, afectar el 20% de los haberes jubilatorio hasta su cancelación total, conforme los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para el registro de la deuda y la afectación de los haberes de la titular; hecho gírese a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento el último punto del dictamen que antecede.

Sector Secretaría de Actas./Departamento Técnico Administrativo.

Gustavo Soos, Vicepresidente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- Expediente N° 2350-104816-01, DIAZ CARLOS ALBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Celina Sandoval

may. 27 v. may. 31

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SANTIAGO ARIEL BAZAN; NÉLIDA ROSA CASINO; JUAN ANDRÉS GARCIA; URSULA ALEJANDRA GOMEZ; MARIANA INÉS LARRUBIA; HUGO JAVIER LOZANO; EMILIANO LUIS PEREZ

PASQUIER; DAVID ALFREDO RIO; JUAN IGNACIO RIVAS; HÉCTOR PABLO RUSSO; ANDRÉS DANIEL SPLENDIDO y LUCAS MANUEL VEIGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BERISSO ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Décimo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado h) [parte pertinente], cuarto apartado 3.2.2) [parte pertinente], octavo apartados b), e.1) [parte pertinente], g) [parte pertinente], k), ñ) [parte pertinente], y o [parte pertinente] y noveno apartados 1), 6), 7) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. y Sras. Santiago Ariel Bazan; Nélide Rosa Casino; Juan Andrés García; Ursula Alejandra Gomez; Mariana Inés Larrubia; Hugo Javier Lozano; Emiliano Luis Perez Pasquier; David Alfredo Rio; Juan Ignacio Rivas; Héctor Pablo Russo; Andrés Daniel Splendido y Lucas Manuel Veiga, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a ... Santiago Ariel Bazan; Nélide Rosa Casino; Juan Andrés García; Ursula Alejandra Gomez; Mariana Inés Larrubia; Hugo Javier Lozano; Emiliano Luis Perez Pasquier; David Alfredo Rio; Juan Ignacio Rivas; Héctor Pablo Russo; Andrés Daniel Splendido y Lucas Manuel Veiga... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Vigésimo Primero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 30 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

may. 29 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIÁN URSINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2019, en el Expediente N° 21100-272510-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 09 de mayo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julián Ursini D.N.I. 23.699.938, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos cincuenta y tres (\$ 11.753,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor SEBASTIÁN DE FELIPE el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

may. 29 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2019, en el Expediente N° 21100-464545-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Domingo Alberto Rodríguez D.N.I. 23.240.494, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 10.298,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Domingo Alberto Rodríguez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo

Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 8 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

may. 29 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JUAN ADOLFO IRIGOITI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2019, en el Expediente N° 21100-601560-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Adolfo Irigoiti D.N.I. 14.463.689, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Juan Adolfo Irigoiti el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar, archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director General.

may. 29 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor PATRICIO MIGUEL MASANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 21100-419638-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de mayo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Patricio Miguel Masana D.N.I. 30.308.481, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos noventa y ocho (\$ 10.298,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor PATRICIO MIGUEL MASANA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 8 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

may. 29 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor Sebastián De Felipe, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 09 de mayo de 2019, en el Expediente N° 21100-867511-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 09 de mayo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Tercero: Declarar patrimonialmente responsable al señor SEBASTIÁN DE FELIPE D.N.I. 25.459.008, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintidós mil treinta y cinco (\$ 22.035,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos segundo, tercero y cuarto. Artículo Cuarto: Notificar al señor Sebastián De Felipe el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas –

Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Sexto: Rubricar ..., Archívese. Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de mayo de 2019. **Ricardo César Patat**, Director General.

may. 29 v. jun. 4

ESTANCIA LA MORA S.C.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 inciso 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29.03.2019: (a) Estancia La Mora Sociedad en Comandita por Acciones, con sede social en Estancia La Mora, Estación Pieres, Localidad y Partido de Lobería, Pcia. de Bs. As., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Bs. As., Departamento Mar del Plata, el 11 de septiembre de 1958, folio 65, N° 946 Libro 2 de Contratos de Sociedades y su Reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. el 29 de diciembre de 1995 en la Matrícula 20.669 de Sociedades Comerciales, Legajo 2/40.161, resolvió: escindir su patrimonio y destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades anónimas. (b) Valuación del Activo y Pasivo al 31.12.2018, fecha del Balance Especial de Escisión: Activo \$ 6.217.880 y Pasivo \$0. (c) Patrimonio destinado a las nuevas sociedades: (i) Ama Lurra S.A.: Activo: \$ 1.453.721,73 y Pasivo: \$ 0; (ii) Agropecuaria Teresa Ibarbia S.A.: Activo: \$ 1.686.952,51 y Pasivo: \$ 0; (iii) La Mala Pata S.A.: Activo: \$ 1.682.550,61 y Pasivo: \$ 0; (iv) Pancho Ibarbia Agropecuaria S.A.: Activo: \$ 1.329.877,58 y Pasivo: \$ 0; y (v) Nunca Dicha S.A.: Activo: \$ 64.777,56 y Pasivo: \$ 0. (d) Las sociedades escisionarias tendrán jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y se denominarán: Ama Lurra S.A. con sede social en Estancia Santa Catalina de Perdido, Ruta 50, kilómetro 35,5, próxima a Estación Cangalla, Localidad y Partido de Ayacucho, Pcia. de Bs. As; y Agropecuaria Teresa Ibarbia S.A., La Mala Pata S.A., Pancho Ibarbia Agropecuaria S.A. y Nunca Dicha S.A., todas con sede social en Estancia La Mora, Estación Pieres, Localidad y Partido de Lobería, Pcia. de Bs. As. Y e) Como consecuencia de la Escisión Estancia La Mora Sociedad En Comandita Por Acciones se disuelve sin liquidarse. Reclamos y oposición de ley Av. Presidente Roque Sáenz Peña 710 piso 9°, CABA, de 10.30 a 17 hs.

José Tomas Isais, Abogado.

may. 29 v. may. 31

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Apertura de Inscripción a Todos los Concursos: Viernes 24 De Mayo De 2019 A Las 10:00 Horas
Cierre de Inscripción a Todos los Concursos: viernes 14 de junio de 2019 a las 16:00 horas
Se Convoca a Concursos para Cubrir las siguientes Vacantes:

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

Concurso N° 2462. Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo, vacante n° 4030).

Sala Examinadora: Dres.: Lisandro Emilio Bonelli, Joaquín de la Torre, Marcelo Jorge García y María Victoria Lorences.

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Concurso N° 2463. Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 4031).

Concurso N° 2464. Departamento Judicial Necochea (un cargo, vacante n° 4032).

Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Roberto Raúl Costa, Joaquín de la Torre y María Victoria Lorences.

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Concurso N° 2465. Departamento Judicial Morón (dos cargos, uno de los cuales es condicional, vacantes n° 4033 y n° 4034) (*).

Concurso N° 2466. Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante n° 4035).

Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Roberto Raúl Costa, Joaquín de la Torre y María Victoria Lorences.

DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL

Concurso N° 2467. Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 4036).

Sala Examinadora: Dres.: Julio Marcelo Dileo, Marcelo Jorge García, Dalton Jáuregui y Marcos Darío Vilaplana.

FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL

Concurso N° 2468. Departamento Judicial San Nicolás (un cargo, vacante n° 4037).

Concurso N° 2469. Departamento Judicial Zárate – Campana (un cargo, vacante n° 4038).

Sala Examinadora: Dres.: Adrián Patricio Grassi, José Luis Lassalle, Gustavo Soos y Marcelo Fabián Valle.

La Fecha de los Exámenes Escritos de Todos los Concursos: se establecerá una vez cerrada la inscripción, y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

La Fecha de los Exámenes Orales de Todos los Concursos: se establecerá una vez finalizado el trámite de los exámenes escritos y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurre por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

Importante:

- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

- No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 177, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

- Quien postule a los concursos convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. artículo 24 in fine de la ley 11.868 -texto según ley 14.305-).

- La inscripción a los referidos concursos deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

- La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos designados para cada concurso.

- Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

- Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

may. 30 v. may. 31

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TANDIL

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAOLA ELIZABETH GONZALEZ DNI. 28.200.649. Tandil, 25 abril de 2019.

Blas Pugliese, Delegado Regional.

may. 30 v. may. 31

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución N° A-712/19

La Plata, 6 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - Resoluciones de la Asamblea Ordinaria del 18 de mayo de 2019. Reglamento de Equipos Evaluadores Interdisciplinarios. Aprobado en Asamblea Ordinaria del 18/05/2019. 1. Ante la interposición de un Recurso de Revocatoria al cual hace mención el art. 23° de la Ley 12.163, o ante la decisión del Directorio, se procederá a requerir a un equipo evaluador interdisciplinario que dictamine en forma fundada el encuadramiento del afiliado en las situaciones contempladas en los artículos 47° inc. a), 48° y 49° de la Ley 12.163 y el Régimen Especial de Discapacitados. 2. El equipo evaluador estará integrado con por los menos dos (2) miembros designados por la Caja incluido el especialista que fuere menester, pudiendo integrarse un tercero a propuesta de quien solicite el beneficio, corriendo todos los gastos y honorarios que demande esta última intervención por parte del afiliado interesado. 3. Determinada la necesidad de conformación de dicho equipo se notificará en forma fehaciente al afiliado con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, el lugar y horario en que se efectuará la evaluación de salud y los profesionales designados por la Institución. No podrá realizarse la evaluación de salud en nosocomios públicos, resultando invalidada la realizada en tales sitios. 4.- Los informes llevados a cabo por los equipos deberán ser fundados, debiendo contener: a) Entrevistas, pruebas y estudios de diagnóstico que debe practicarse al afiliado conforme a las afecciones y padecimientos denunciados o detectados. b) Grado de invalidez por cada una de las afecciones diagnosticadas. c) Carácter transitorio o permanente de la incapacidad. d) Fecha presunta en la que se inició o produjo la incapacidad. e) Probable fecha de recuperación. f) Establecer periodicidad de nuevos exámenes (si correspondiesen). g) Determinar si el grado de incapacidad laboral es irreductible o susceptible de disminuir o desaparecer mediante tratamiento adecuado, en cuyo caso deberá hacerse constar: 1) Tiempo aproximado que se estima necesario para reducción a escala inferior al sesenta y seis por ciento (66%) de la capacidad laboral; 2) Tratamiento médico, psicológico y periodicidad de nuevas evaluaciones aconsejables. h) La evaluación realizada por el equipo interdisciplinario tendrá en cuenta el tipo de profesión y la interferencia que la sintomatología psíquica produce en el desarrollo de la misma. Asimismo, para determinar el nivel de incapacidad, se tendrán especialmente en cuenta factores de ponderación como: área de desempeño, especialidad que se ejerce y tiempo durante el cual se realiza la tarea descripta. i) En casos en donde el padecimiento subjetivo dificulte la capacidad laborativa del afiliado, podrá solicitarse la inclusión de un profesional psicólogo dentro del equipo evaluador. Dicha solicitud podrá ser efectuada por el afiliado, los profesionales intervinientes o por el Directorio de la Caja. j) A fin de cumplir con los contenidos establecidos en el presente Reglamento, el equipo evaluador interdisciplinario deberá implementar un baremo o tabla de evaluación de

incapacidades, pudiendo optar, en forma individual o conjunta entre: i) La tabla prevista en el artículo 8º, apartado 3 de la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557, aprobada por el Decreto Nº 659/96 o la que en su caso la reemplace. ii) Las normas para la evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al S.I.J.P., aprobadas por Decreto 478 de fecha 30/04/98, o el que en su caso la reemplace. iii) El Baremo CPSPS de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba. La enumeración anterior, no es taxativa, pudiendo ser ampliada por el Directorio mediante resolución fundada. 5.- El equipo evaluador contará con los estudios aportados por el afiliado. También podrá disponer la realización de pruebas, exámenes, prácticas y demás estudios de diagnóstico que resulten necesarios para la correcta determinación del estado de salud del peticionante. Para ello deberá efectuar un informe fundado, estableciendo las consideraciones correspondientes al indicar exámenes complementarios. En el caso de requerirse estudios complementarios se fijará el lugar y hora de la próxima evaluación. 6.- El Directorio podrá solicitar al equipo evaluador todas las aclaraciones que considere necesaria e incluso ampliación del informe realizado, si considera que no está suficientemente fundado. 7.- Las evaluaciones llevadas a cabo por los equipos no serán vinculantes para la resolución que adopte el Directorio de la Caja, salvo que se considere que las mismas tengan vicio, en cuyo caso se podrá ampliar el número de integrantes de los equipos. 8.- Los equipos evaluadores se constituirán en la ciudad de La Plata. Cuando debido al estado de salud del afiliado no fuera posible su traslado, se establecerá en el distrito respectivo o consultorio habilitado según las normas vigentes. 9.- Las evaluaciones deberán realizarse en el domicilio del afiliado o en el lugar donde se hallase internado solo en aquellos casos en los que exista una incapacidad probada para la de ambulación. 10.- De todo lo actuado por los equipos evaluadores deberá labrarse un acta, donde constará la firma de todos los presentes, incluso el afiliado. Dicha firma no implicará para el afiliado estar de acuerdo con el informe, solo tendrá por objeto, dejar constancia que ha asistido a la evaluación. 11.- No procederá interposición de recurso contra la resolución que dicte el Directorio, constituyendo el acto administrativo de este Cuerpo, un acto administrativo final, dejando expedita la acción contencioso-administrativa.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA DEL ART. 47º INC. B) DE LA LEY 12.163, INCLUYENDO COMO BENEFICIARIAS DEL MISMO A LAS MADRES NO GESTANTES.

VISTO los artículos 7º, 9º inciso “d”, 15º inciso “a” y 47 inciso “b” de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054) de creación de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las prestaciones en particular que establece la Ley 12.163, en su Capítulo VII se encuentra regulada la incapacidad transitoria. Que conforme lo establece el artículo 47 de la norma citada, la misma comprende la enfermedad o accidente, cualquiera sea su causa, que imposibilite totalmente el ejercicio profesional por más de treinta (30) días y, en lo que aquí interesa, en su inciso “b” se prevé los períodos de descanso, en los casos de maternidad de las afiliadas. Que, de esa forma, el artículo indicado establece la generalidad del beneficio para disponer luego en su último párrafo que la prestación del inciso “b” se denominará “Subsidio por Maternidad” y consistirá en una asignación única que se abonará a la afiliada dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al parto, nazca con o sin vida el o los hijos. Que el reclamo realizado por afiliadas madres no gestantes que han requerido el otorgamiento de la asignación en cuestión, ha redundado en la necesidad de realizar un análisis actualizado de la prestación ante supuestos no vislumbrados al momento de la creación de la institución. Que cabe valorar especialmente que ninguna norma establece de antemano y en forma completa el presupuesto fáctico cuya verificación acarrea la aplicación de una solución agotadoramente contemplada en aquélla, como si el proceso aplicativo de la ley no dejara resquicio a juicio subjetivo alguno. Que por el contrario, la mayoría de las veces el orden jurídico brinda a quien desempeña una función pública la posibilidad de optar entre varias alternativas igualmente válidas a la luz de la norma que rige su actuación. Que en la tarea de interpretar las normas en juego debe tenerse en cuenta el contexto general en el que los hechos se desenvuelven y los fines que aquéllas persiguen, entendiendo que la finalidad primera de la Ley 12.163 y del subsidio en particular ha sido brindar cobertura al período de descanso de las afiliadas ante la incidencia que para el ejercicio profesional depara todo lo vinculado con la maternidad. Que corresponde recordar que una de las garantías fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico es la igualdad de los habitantes ante la ley, prevista en el artículo 16 de la Constitución Nacional, siendo también un valor consagrado en su artículo 14 bis, en los tratados de Derechos Humanos incorporados a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y en la Constitución provincial (artículos 31 a 33) la protección del trabajo en sus diversas formas, el amparo de la familia y el cuidado de los hijos. Que ello no debe ser tomado solo como obligación de los padres sino con el carácter de responsabilidad social, debiendo entenderse que el ámbito de dicho ordenamiento no se limita a la familia biológica sino que se extiende a los vínculos adoptivos. Que es indudable que las normas de protección de la maternidad no pueden ser consideradas únicamente como tuitivas de la madre, ya en que en estos casos se encuentran afectados seriamente los derechos a la vida familiar y a la igualdad de trato que merecen la madre biológica y la que asume ese mismo rol al recibir un niño en guarda para adopción. Que la situación de las madres no gestantes no contemplada expresamente por el ordenamiento positivo, además de aparecer como absolutamente injusta y discriminatoria, resulta ciertamente violatoria del derecho a la protección de la familia que surge de la legislación vigente en la materia. Que la equiparación de la maternidad biológica y maternidad adoptiva no admite punto de discusión alguno desde la lógica de la razón y el sentido común, y ello aparece como una consecuencia necesaria teniendo en cuenta que la adopción confiere al adoptado la posición de hijo biológico, con los mismos derechos y obligaciones. Que la equiparación de la maternidad biológica y maternidad adoptiva no admite punto de discusión alguno desde la lógica de la razón y el sentido común, y ello aparece como una consecuencia necesaria teniendo en cuenta que la adopción confiere al adoptado la posición de hijo biológico, con los mismos derechos y obligaciones. Que una interpretación contraria a todo lo expuesto significaría tanto como colocar a los pretensos adoptantes en una situación desfavorable respecto de la tutela que se otorga a los vínculos filiatorios derivados del parentesco por consanguinidad, frente a la evidencia de una situación fáctica que refleja sin lugar a dudas una integración familiar que ha de gozar de idéntico reconocimiento por el ordenamiento jurídico. Que en el marco de las nuevas políticas implementadas, constituye un objetivo primordial de la actual integración del Directorio expedir las instrucciones que sean necesarias para asegurar la aplicación o ejecución de la Ley 12.163 y de los reglamentos de la entidad, regulando los detalles precisos para un mejor cumplimiento de las finalidades y pautas que estableció tanto el

legislador provincial como la Asamblea de Afiliados. Que regular cuestiones que requieren una preparación técnica y jurídica, de la que la Asamblea carece, constituye una atribución propia del Directorio, por aplicación del principio de la inmediatez que rige toda la actividad que como órgano ejecutivo desarrolla. Que a fin de regular situaciones objetivas e impersonales, resulta necesario el dictado de una resolución general que, en resguardo de la seguridad jurídica y buena fe, asegure el tratamiento igualitario de las afiliadas, garantizando así la vigencia del principio constitucional de la igualdad (art. 16 de la CN y art. 11 de la CPBA). Que dentro de los deberes que el artículo 9° de la Ley 12.163 determina para la Asamblea, se encuentra el previsto en su inciso "d", según el cual corresponde a dicho órgano establecer quienes pueden incorporarse a los nuevos beneficios, procurando que tal determinación no produzca trato discriminatorio entre los matriculados y distorsione el espíritu de la presente Ley. Que ha tomado intervención el Asesor Letrado Externo de la institución. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 7 y 15 inc. "a" de la Ley 12.163 (Modificada por la Ley 14.054).

EL DIRECTORIO RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar, Ad-Referéndum de la Asamblea de Afiliados, la inclusión como beneficiarias del Subsidio por Maternidad consagrado en el artículo 47 inciso "b" de la Ley 12.163 a las afiliadas madres no gestantes que hayan obtenido a su favor una sentencia firme de adopción plena.

Artículo 2°. Establecer el día del dictado de la sentencia firme que otorgue la adopción plena como fecha de inicio del cómputo del periodo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley 12.163.

Artículo 3°. Exhortar a las áreas competentes de la institución a que implementen los mecanismos necesarios para la aplicación del beneficio aprobado por la presente resolución.

Artículo 4°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fernando Paolocá, Presidente; **Cecilia R. Featherston**, Secretaria

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N°—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-52/2015- I, B, Mz 99, Pc 5.- Belgrano N° 114 – Ramallo- FIRPI Y TELLO Lidia Sara y Luis.-
 - 2.- 2147-087-1-36/2017- V, L, Mz 70, Pc 14.- Chile N° 346 – Villa Gral Savio- GURRUCHAGA de SALAS Maria Magdalena Beatriz
 - 3.- 2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 10.- Roque Saenz Peña N°576 – Villa Gral Savio- ELIA, Victor Alberto.-
 - 4.- 2147-087-1-35/2017- V, L, Mz 59, Pc 11.- Roque Saenz Peña N°576 – Villa Gral Savio- ELIA, Victor Alberto.-
 - 5.- 2147-087-1-5/2018- III, A, Mz 45, Pc 16.- Primera junta N° 49- Villa Ramallo- DE ROSA, Cayetano.-
 - 6.- 2147-087-1-4/2019- IX, A, Mz 16, Pc 2.- España y Sarmiento- Pérez Millán-MARCOZZI Primo y RENZI, Ana Rosa.-
 - 6.- 2147-087-1-4/2019- IX, A, Mz 16, Pc 2.- España y Sarmiento- Pérez Millán-MARCOZZI Primo y RENZI, Ana Rosa
 - 7.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz 25, Pc 18.- Lavalle N° 275- Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI, Sabina, Maria y Ángela; BUSSI Oscar Faustino y Ángela-
 - 8.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz 25, Pc 18.- Lavalle N° 275- Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI, Sabina; BUSSI y ZANFALAZZINI Maria; BUSSI y ZANDALAZINI Ángela; BUSSI Oscar Faustino y Ángela; y FAUSTINO Oscar.-
 - 9.- 2147-087-1-5/2019- IX, A, Mz 83, Pc 8A.- Av Dr Manfredi N° 421 – Perez Millán- TURRINI Cuarto y GRA, Rosa.-
 - 10.- 2147-087-1-7/2019- III, A, Mz 38, Pc 3a.- Sarmiento N° 526- Villa Ramallo – PELLINI, Jorge José, Héctor Hugo; y CORDOBA, Andrés Catalino.-
 - 11.- 2147-087-1-9/2019- I, B, Mz 83, Pc 2.- Sarmiento N° 1233- Ramallo – BARNAL Blanca Olga.-
 - 12.- 2147-087-1-10/2019- III, A, Mz 6, Pc 3.- Belgrano N° 1376- Villa Ramallo- ROSSI, Raúl Eduardo.-
 - 13.- 2147-087-1-11/2019- I,C, Mz 163, Pc 4 C.- Francia N° 1315- Ramallo- SORARRAIN José Luciano y OLIVEROS, Juana Lorenza.-
 - 14.- 2147-087-1-12/2019- I, B, Mz 86, Pc 4 b.- Laprida N° 861- Ramallo- BUTARA Neif y Fajre César.-
 - 15.- 2147-087-1-13/2019- I, A, Mz 55, Pc 6c.- Santa Fe N° 1273- Ramallo- MENDOZA, Antonia.-
 - 16.- 2147-087-1-14/2019- I, B, Mz 108, Pc 4b.- Belgrano N° 1230- Ramallo- ALVEZ Emilio y ALVEZ OLGA Clelia.-
 - 17.- 2147-087-1-16/2019- 3, A, Mz 82, Pc 6B.- Rafael Obligado N° 1040- Villa Ramallo- SCABINI BeatrizLuján, Reinaldo Anibal; y FORLINO Clotilde.-
 - 18.- 2147-087-1-17/2019- I, B, Mz 139, Pc 2C.- Savio N° 185- Ramallo- MENDEZ y OTERO Ambrosio.-
 - 19.- 2147-087-1-18/2019- I, A, Mz 31, Pc 3.- Córdoba N° 455- Ramallo- FERREYRA, Claudio Adrián.
- Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

may. 31 v. jun. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y

abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras. En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Inés Duhalde, DNI 24.739.289; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Tobar, María Elizabeth – DNI 25149722 - 90 puntos
- 2) Baez Torres, Zoraida Cornelia – DNI 18830606 - 55 puntos
- 3) Domato, Hernán Esteban – DNI 26839600 - 55 puntos
- 4) Frighetto, Florencia – DNI 31461974 - 55 puntos

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE:

TORRES, María Felisa – DNI 35063294

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María Inés Duhalde

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Adrián Borrelli, DNI 14.556.250; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Lopez, Verónica Vanesa – DNI 33782193 - 60 puntos
- 2) Carluccio, Ana Giselle – DNI 34138509 - 55 puntos
- 3) Garcia, Natalia Paola – DNI 26370490 - 55 puntos
- 4) Pomares, Elba Cristina – DNI 16845098 - 50 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Adrián Borrelli

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr.

Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) Ledesma, Cintia Silvana – DNI 30230166 - 85 puntos

Matías Barragán
Cintia Paredes
Zirza Herroz
Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Ezeiza.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.50 horas se da por cerrada la evaluación de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Soraya Yulakian, DNI 20.548.890; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

1) FREIDOZ, Susana Beatriz – DNI 18050593 -50 puntos.

Matías Barragán
Cintia Paredes
María Soraya Yulakian
Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772714-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María José Otano, DNI 29.047.834; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Cifuni, Hernan – DNI 22887080 - 95 puntos.
- 2) Vicente, Josefina – DNI 36552377 - 55 puntos.
- 3) Maldonado, Mariángeles – DNI 28549685 - 45 puntos
- 4) Maineri, Gabriela – DNI 26906863 - 35 puntos
- 5) Cuevas, Mercedes – DNI 34126084 - 25 puntos

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE:

GARCIA, Gustavo Horacio – DNI 16940770 PORRIS, Andres Alejandro – DNI 32982316

Matías Barragán
Cintia Paredes
María José Otano

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Cristian Cisneros, DNI 28.703.802; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Orellano, María Lorena – DNI 21783804 - 60 puntos.
- 2) De Solay, Lorena Itati – DNI 25931585 - 55 puntos
- 3) Manga, Verónica Susana – DNI 25739831 - 55 puntos
- 4) Ferrero, Marianela Paola – DNI 24037238 - 55 puntos
- 5) Fontana, Juan José – DNI 31236913 - 55 puntos
- 6) Mendez, Eduardo – DNI 28669721- 55 puntos
- 7) Oliver, Cintia Andrea – DNI 34762994 - 45 puntos
- 8) Gonzalez, Yesica Soledad – DNI 32258401- 30 puntos
- 9) Cetraro, Hernán – DNI 26342210 - 25 puntos
- 10) Romeo, Marcelo Eutimio – DNI 17863080 -15 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Cristian Cisneros

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 14.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Vicepresidente del Consejo Escolar: Sra. Guillermina Iriarte, DNI 26.709.658; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Maccarone, Diego – DNI 34464971 - 70 puntos.
- 2) Ottonello, Constanza Macarena – DNI 33537317 - 50 puntos
- 3) Abascal, María Julia – DNI 35123814 - 40 puntos
- 4) Gonzalez, Yesica Soledad – DNI 32258401 - 35 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María José Adobato

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 10.10 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Vice Presidente del Consejo Escolar: Sra. Mirta Elba Garate, DNI 16.592.691; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Castelli, Federico – DNI 26088418 - 65 puntos
- 2) Gonzalez, María Fernanda – DNI 24166134 - 60 puntos
- 3) Ramirez, Alejandro Cesar - DNI 28930370 - 50 puntos
- 4) Di Santo, Luis Alberto – DNI 29963802 - 30 puntos

Matías Barragán

Cintia Paredes

Mirta Elba Garate

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI. 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Javier Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Morbelli, Marcela Ángela – DNI 22756490 - 85 puntos.
- 2) Ramirez, Alejandro César – DNI 28930370 - 50 puntos.
- 3) Di Santo, Luis Alberto – DNI 29963802 - 35 puntos.

Matias Barragán

Cintia Paredes

Javier D´ Angelo

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.30 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar

de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Ester Lennon, DNI 10.647.774; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Zuviela, María Soledad – DNI 33239705 - 55 puntos.
- 2) Tafura, Alicia Evangelina – DNI 22740233 - 55 puntos
- 3) Moyano, Nélide Liliana – DNI 22980723 - 40 puntos
- 4) Di Chiro, Ornella Sofía – DNI 37353641 - 35 puntos
- 5) Achetta, Nicolás – DNI 37353656 - 35 puntos
- 6) Rimini, Guillermo José – DNI 32156589 - 10 puntos

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María Ester Lenon

Claudio Gigli

may. 31 jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo González Chaves.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo González Chaves, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Ottonello, Constanza Macarena – DNI 33537317- 55 puntos.
- 2) Benitez, Alberto Martin – DNI 23335012 - 55 puntos.
- 3) Romeo, Marcelo Eutimio – DNI 17863080 - 10 puntos.

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE: Villamañe, Manuela – DNI 36764857

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Paulo Sabelli

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marias Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Jorge Verón, DNI 17.455.345; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos,

se procede a establecer el siguiente orden de mérito:
GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24166134, 60 puntos.
FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17224984, 35 puntos.

Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Escolar objeta: Que los cursos realizados por la Sra. Fernandez, Alicia Norma, si bien no cumplen con la carga horaria mínima establecida por el artículo 28 del Anexo, los mismos versan sobre temáticas similares por lo cual podrían sumarse las cargas horarias y así superar el mínimo. Manifiesta además que no se ha meritado la condición de actual secretario técnico interino del distrito.

Matías Barragán

Cintia Paredes

Jorge Verón

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

OVEN S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 15/12/2016 se decidió aumentar el capital social de la suma de \$ 800.000 a la suma de \$ 29.850.000 y reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/12/2016. Ratificada por Acta de Asamblea del 23/04/2019. Por Asamblea del 28/03/2008 se decidió aumentar el capital social de la suma de \$ 100.000 a la suma de \$ 800.000 y reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 28/03/2008. Ratificada por Acta de Asamblea del 23/04/2019.

Dra. Carmen Amelia Lutz, Abogada.

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 0073/19 de fecha 9 de enero de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-193501-S-17 comunica que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 8F, Parcela 17 y 18. Según plano de mensura 74-102-56 mediante el trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 0072/19 de fecha 9 de enero de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-190402-S-17 comunica que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quintas 16, Manzana 16a, Parcela 14. Según plano de mensura 74-26-58 mediante el trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de quienes en fueran FERNANDEZ DESIDERIO NEVARDO y VOGLINO ANGELA EMMA, cuyos restos se encuentran galería 7, fila 1, número 522, a tomar intervención sobre la solicitud traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2019.

R. Hugo Mieres, Director

ROTISERÍA LA VIEJA CASONA

POR 3 DÍAS - Silvana Valeria Patane DNI 28842501 Lamadrid 2225 procede al cese de actividades de rotisería La Vieja Casona Jacinto Peralta Ramos 1452. Las oposiciones de la Ley Dirección Saavedra 3844.

may. 31 v. jun. 4

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Notificación

POR 3 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo Extraordinario N° 960 dictado el 27 de mayo de 2019, hace saber que el día 10 de junio de 2019

abrirá la inscripción para conformar los listados de síndicos a designar en los procesos concursales radicados en el referido Departamento Judicial en el período 2020-2023, la que cerrará el 06 de septiembre de 2019, debiendo los interesados dirigirse a tal fin al Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Delegación Gral. Pueyrredón, sito en calle Mitre 1952/56 de esta ciudad. La nómina de inscriptos se publicará por este Tribunal el día viernes 13 de septiembre de 2019, pudiendo presentar las observaciones pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles judiciales a partir del martes siguiente al de la publicación; que el día viernes 15 de noviembre de 2019 se pondrán de manifiesto las listas correspondientes a la Categoría A y a la Categoría B, pudiendo interponer recurso de reconsideración hasta el día lunes 25 de noviembre de 2019 a las 14.00hs; y que el día viernes 13 de diciembre de 2019 a partir de las 9.00hs se efectuará el sorteo en acto público para la conformación de las listas definitivas, las que se publicarán por tres (3) días en la Mesa de Entradas y serán remitidas a los Juzgados de Primera Instancia antes del día viernes 27 de diciembre de 2019. Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exenta de sellado, aranceles, tasas y otros gastos, conforme lo dispuesto por el art. 330 segundo párrafo inc. A y ccdtes. del Código Fiscal Provincial (ley 10.397). Mar del Plata, 28 de mayo de 2019.

Santiago Kruk, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. 15 de mayo de 2019 SANTORO HERNAN ARIEL CUIT 23-23104415-9 transfiere fondo de comercio, Mirasoles II de Santoro Hernan Ariel con domicilio en calle 55 N° 1036 de La Plata al Sr. Lombardo Nicolas Antonio. Reclamos de ley al mismo domicilio.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Garín**. MATIAS DANIEL FRANCHINI, CUIT: 20-23783068-8, transfiere a Torre Di Pizza S.R.L., CUIT: 30-71594781-8, el fondo de comercio de pizzería con servicio de mesas, sito en Churich 506, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **B. Escobar**. MUÑOZ SANDOVAL NINFA ERNESTINA, CUIT 27927678891, transfiere a Nutribaires S.A.S., CUIT 30716214504 el fondo de comercio de mayorista de alimentos para mascotas, sito en Belén 1070, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Cambio de razón social- GUSTAVO FABIÁN TONIETTI CUIT 20-21654112-0, titular del establecimiento Gustavo Fabián Tonietti, Legajo Municipal 9682 actividad heladería sin elaboración- cafetería con domicilio en calle 19 de marzo 604 de la Ciudad de Zárate comunica el cambio de Razón Social a "Chocorisimo S.A" CUIT 30-71419776-9 a partir de la fecha, reclamos de ley en el mismo domicilio. Leandro A. Matilla, Abogado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **R. Calzada**. YAN CHUNJIAN DNI N° 94.043.136. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Falucho N° 3035, R. Calzada. Al Sra. Weng Xiuyu DNI. N° 94.208.141. Con domicilio Bahía Blanca N° 679, Llavallol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CORONEL VÍCTOR HUGO CABRERA transfiere fondo de comercio a Teves Miguel Angel de casa de tatuajes en Yapeyu 1973 Partido de Gral. San Martín reclamos de ley en el mismo.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FUSCHINO PABLO SEBASTIAN, DNI 31.929.073, CUIT 20-31929073-8, vende el 100% a Petrone, Fiamma Gisela DNI 35.972.934, CUIT 27-35972934-6 del fondo de comercio rubro venta al por menor de fiambres y embutidos sito Marengo N° 4564 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que MARIO ALBERTO LERTORA, DNI 8.464.503, domiciliado en calle 68 N° 1300 de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas, a Noelia Magalí García Buscarini, DNI 34.727.994, domiciliada en calle 517 bis N° 1020 de Ringuelet, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia San Carlos", sita en calle 68 N° 1300 esq. 21 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **W. C. Morris**. La Sra. SHI RUIMEI cede y transfiere autoservicio sito en la calle Haydn Nro 3438, W. C. Morris, Pdo de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Chen Qin. Reclamos de ley en el mismo.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. RIO MEJUTO JUAN JOSE, RIO CARLOS ALBERTO y RIO JULIO DANIEL Soc. de Hecho CUIT

30-69009594-3 transfiere el fondo de comercio cuyo rubro es corralón de materiales nuevos para la construcción, ferretería, vta. de garrafas, sito en la calle Cerrito 2022 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a Julcario Hnos. S.R.L. CUIT 30-71637363-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. JAVIER MAURICIO AGUILERA, DNI 26883776, con domicilio en Carmen de Patagones 1186 de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Vende y transfiere a Pablo Antonio Diaz, DNI 31632101, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 560 Morón, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Fiambrería con nombre de fantasía "El Nene", sito en Intendente Agüero 1201 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RUBEN DAMIAN RODRIGUEZ, DNI 29330599 vende y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Recarga de Cerveza artesanal en growlers, sito en la calle Montes de Oca 2291 de la localidad de Castelar y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Romina Soledad Asteritidni 28859373. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Bernardo Monteagudo**. Sucesión de ERMINDA ROSA CIONGOLI transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de fábrica de accesorios para cortinería (rieles de aluminio y accesorios plásticos) sito en (D-105) Carranza N° 960/964 Villa Bernardo Monteagudo, Partido de Gral. San Martín a Aurelio Domingo Brusca. Reclamos de ley en el mismo.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LEONARDO GABRIEL SACCO, D.N.I. 22.401.727 transfiere fondo de comercio bulonera en calle Ubaldo Fernandez N° 252, Zárate, a Viviana Elisabet Cassino DNI 14166500. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Turdera**. LAURA MARTHA COLOMBO PARADA, DNI 27.952.212 vende y transfiere a Carla Yudith Ramírez D.N.I 29.153.875 fondo de comercio de Almacén, denominado: El Almacén, sito en Buenaventura 200, Turdera, libre de pasivo y personal. Reclamos Ley en el mismo.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que CESAR EDUARDO CAÑAVATE transfiere su fondo de comercio de despacho de pan confitería ubicado en E. Santamarina 456 de Monte Grande, a favor de Lorena Fernanda Pereira Martins. Reclamos de ley en dirección antes citada.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Claypole**. LIN KAL D.N.I. N° 93.757.434 vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Sust. Alimenticias almacén carnicería art. de limpieza, perfumería, verdulería y frutería sito en Figueroa N° 588 Claypole. Al Sr. Lin Xin DNI. N° 95.143.560 con domicilio Laprida N° 923 Quilmes. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **San Cayetano**. SERGIO OMAR LAITAN, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 484, San Cayetano, Pcia. de Bs. As. vende y transfiere el fondo de comercio del rubro maxikiosco "El 11", sito en calle 25 de Mayo N° 283 de la localidad de San Cayetano, Pdo. de San Cayetano, Prov. de Bs. As. a favor del Sr. Carlos Andrés Schmidt D.N.I. domiciliado en calle España N° 619, Barrio Plan Federal 619 Casa 21, San Cayetano, Pcia. de Bs. As con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de Ley en 25 de Mayo N° 283, San Cayetano.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social OLIMPIAKOS STADIUM S.A., CUIT: 30-71181519-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro complejo deportivo, 6 canchas de futbol y servicio de buffet sito en la calle Panamericana Km 51,5, Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Monteagudo Daniel Eduardo, CUIT: 20-08255348-8, bajo el expediente de habilitación N° 10707/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel. Sub-Director Habilitaciones Comerciales Municipalidad de Pilar.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED SUCURSAL ARGENTINA. (Exploración hidrocarburos), calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que transfiere a Madalena Energy Argentina S.R.L., Maipú 1300 Piso 23, CABA, sus oficinas administrativas y comerciales situadas en Maipú 1300 Piso 23, CABA, su fondo de comercio ubicado en calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y los Lotes Rinconada Puesto Morales y Puesto Morales Este, ambos en la localidad de Catriel Provincia de Río Negro mediante Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos ante la escribana interviniente, Liliana Grinberg, en Av. Córdoba 827 Piso 3 Oficina B, CABA, de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Tránsito de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, OLIVIA EMPANADAS S.A.S, CUIT 30-71611251-5, domicilio legal calle 365 nro 381, Berazategui, vende, cede y transfiere a Viviana Videla CUIL 23-23090754-4, con domicilio el Inca 608 Turdera, el local Olivia Empanadas - ubicado en

Amenedo 101, local 1 Adrogué. Rubro – preparación y venta de comidas para llevar (rotisería) venta minorista de bebidas con y sin alcohol.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ALCIDES CARLOS CABRERA transfiere fondo de comercio a Erica Leyes de panadería en Chivilcoy 7655/57 partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Señor RICARDO MARTÍN SOSA DNI N° 24471543 transfiere en un 100% el local de ropa informal y accesorios con nombre de Fantasía Rampagge sito en la calle Bonifacini N° 2047 a nombre de Ana María Zompa DNI N° 18332567 y Valeria Andrea Tavella DNI N° 37019433 .

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – **Morón**. LIBEDINSKY WALTER DANIEL y FANTON FRANCISCO S.H. CUIT: 30-71025422-9 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es de clase comercial rubro art. Escolares y de librería-libro nueva y usada – fotocopias-juguetería-librería artística, sito en la calle General Manuel Belgrano 266 de la localidad de Morón y partido de Morón. Pcia de Bs.As. a Libedinsky Walter Daniel CUIT: 20-24946398-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que TORNEMEC S.R.L. CUIT 30-70789751-8 transfiere la habilitación municipal 1-4004-42260 rubro Taller Metalúrgico, Fabricación y Venta de Tuercas, Autopartes, Arandelas, Tornería Mecánica sito en Mario Bravo 749, Avellaneda a Claudio Daniel Finazzi. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Moquehua**. Transferencia Fondo Comercio. YANINA MELISA ROLANDO, CUIT 27-33097672-7, dom Salta N° 73 Chivilcoy, Bs. As., anuncia transferencia fondo Comercio "Farmacia Rolando", destinado rubro farmacia, de San Lorenzo n° 328, Moquehua, Chivilcoy, Bs. As. a favor de la Farmacéutica María Florencia Lopez, CUIT 27-33385658-7, dom en San Lorenzo n° 328, Moquehua, Chivilcoy, Bs. As. Reclamos de ley, San Martín N°68. Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario. Adriana Belgrano. Abogada

may. 31 v. jun. 6

Convocatorias

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 15 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2019 a las 14:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Ratificación de todo lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 2018. El Directorio.

may. 21 v. jun. 10

QUIMARGEN S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a las Sres. socios de Quimargen S.R.L. a la Reunión de Socios a celebrarse el día 14 de junio de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Bv. Armesti 3673 de Temperley, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta;

2º) Consideración del inventario, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables, correspondientes al ejercicio económico número treinta y dos finalizado el 31 de enero de 2019. Aprobación y ratificación de la gestión de los socios gerentes y de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el ejercicio social;

3º) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración de los socios gerentes. María Laura Tomaszewski. Socia Gerente.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 40 finalizado el 28 de febrero de 2019, según lo prescripto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550.

3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 Ley 19550.

4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios.

5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la Ciudad y Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Tratamiento de lo resuelto en Asamblea de fecha 24 de junio de 2000, con consideración del Aumento de Capital dentro del quintuplo por Capitalización de Aportes Irrevocables.

3º) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, por cambio de domicilio legal.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

may. 27 v. may. 31

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de junio del 2019 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Consideración de los Resultados que arroja el balance

5) Fijar número de Directores y su elección. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de junio de 2018 transcrita a fojas 128. Quilmes, 22 de mayo de 2019.

may. 27 v. may. 31

GOMEZ DE LA VEGA NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en calle 16 n° 1426, La Plata, Pcia. Bs. As., el día 25 de junio de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Octavo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 2.018, comparativo con el ejercicio anterior;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio;

4º) Retribución Directorio y Aprobación expresa exceso límites Artículo 261º de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias;

5º) Destino de los Resultados no Asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. C.P.N. Hugo Cesar Iriarte.

may. 27 v. may. 31

EDITORIAL ARENA DEL ATLANTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2019 a las 16.00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17.00 hs en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2018, y destino de los resultados
 - 2) Honorarios al Directorio y 3) Elección de dos accionistas para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.
- Martín M. Miller, Contadora.

may. 27 v. may. 31

LNT SPORT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de LNT Sport S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2019, a las 11hs en 1º Convocatoria y a las 12 hs. en 2º Convocatoria, en el local social sito en Ruta Nro 8 km. 63,5 de la Localidad de Fátima, Ptdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4º) Resultado del ejercicio, su tratamiento.
- 5º) Aprobación de la gestión del directorio. Se comunica a los Accionistas que deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 LGS). La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

may. 28 v. may. 3

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 24 de junio de 2.019 a las 19.30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.018.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de Junio de 2.018.
 - 5) Política de seguridad. Revisión de sistema de seguridad integral del barrio. Conformación de comisión ad hoc. Autorización para evaluación y definición de inversiones, mejoras y cambios a implementar.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

may. 30 v. jun. 5

LIDERTRA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas para el día 19/06/2019, a las 10 horas (en primera convocatoria) y a las 11 horas (en segunda convocatoria), en Alfonsina Storni 77, Localidad de la Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la remoción del director titular Sr. Héctor Antonio Recoulat.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, LSC). Sociedad no incluida en el artículo 299, LGS.

may. 30 v. jun. 5

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 24 de Junio de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, Provincia Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Disolución anticipada de la sociedad.
- 2)- Designación del liquidador de la sociedad
- 3)- Autorización para tramitar la disolución de la sociedad
- 4)- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550

may. 30 v. jun. 5

JMA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de JMA Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2019 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la calle Bme. Mitre nº 385 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Causales de convocatoria fuera de término.
- 3 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Inventario correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4 - Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.
- 6 - Exposición informativa a los accionistas sobre el modo en que se integró (en efectivo) el aumento de capital social en la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta Mil Veintisiete (\$ 12.870.027), por ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer por parte del accionista Grupo Alejandro Altuna SPE SL.
- 7 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación dirigida a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00.

may. 30 v. jun. 5

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, de la Ciudad de Morón, provincia de Bs. As., para el día 27 de junio de 2019 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Modificación del estatuto en sus artículos 8 y 93.-
 - 3.- Consideración y aprobación del texto ordenado del estatuto social de la empresa.
- El Directorio: Presidente Oscar G. Alvarez.

may. 30 v. jun. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Nº 46 Nº 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1). Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2). Consideración de la renuncia del Sr. Gastón Arnoldo Arias a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad. Autorización para realizar las inscripciones pertinentes.
- 3). Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 4). Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 6, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 5). Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2018 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6). Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019.
- 7). Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2018.Sociedad

comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. El Directorio

may. 30 v. jun. 5

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convocase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse con fecha 19 de Junio de 2019, a las 17 en primera convocatoria y a las 18:05 en segunda convocatoria en el domicilio especial a estos fines de calle 49 N 1189 de La Plata, a los fines de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para proceder a suscribir el acta de asamblea;
- b) Tratamiento y análisis de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 30/04/2019,
- c) Tratamiento de la gestión del directorio;
- d) Ratificación por la asamblea de la decisión de concursamiento de la sociedad adoptada por el directorio (arts. 6 Ley 24.522);
- e) Aceptación retroactiva de la renuncia de los miembros del directorio. Ratificación de lo actuado a la fecha. Inscripción de nuevos integrantes del directorio en funciones (art. 60 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Ricardo Gabriel Orodñez, Presidente de Directorio.

may. 30 v. jun. 5

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los Sres. accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 17 de junio de 2019 a las 9:30 hs en primera convocatoria y el mismo día a las 10:30 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea;
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2018;
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio 2019.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio.
- 5°) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2018.
- 6°) Fijación del número de directores.
- 7°) Designación del Directorio para un nuevo periodo.

may. 30 v. jun. 5

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A. para el día 19 de junio de 2019 a las 10 horas en la Sede Social de calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

may. 31 v. jun. 6

MICROOMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Ord para el 27/06/2019 a las 10 hs en la sede social Colectora Oeste, e/ Mocoretá y Tabaré, Ing Maschwitz, Escobar, Bs.As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración doc art. 234 inc 1° LSC, al 31/12/2018 y del informe del C. de Vig;
- 4) Consideración del resultado ejerc y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del C de Vig;
- 6) Remuneración del Directorio y del C de Vig en exceso del art. 261;
- 7) Fijación del n° de Dir Tit y Supl. Elección de los mismos y aceptación de renuncia de Ferreira Roberto;

8) Elección del C de Vig. Dr. Sebastián Maidan.

may. 31 v. jun. 6

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2019 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2019.-Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
- 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
- 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299.

may. 31 v. jun. 6

SAN COSME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2019 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 10 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Designación y retribución de Síndicos;
- 6) Consideración de gestión de socios administradores;
- 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 8) Aprobación de Balance Especial al 31/05/2019;
- 9) Aumento de Capital Social en la suma de \$ 2.980.000 por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital;
- 10) Cambio de fecha de cierre de ejercicio;
- 11) Redacción del Estatuto de la Sociedad Anónima;
- 12) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardon, Gerente Socio Comanditado.

may. 31 v. jun. 6

Sociedades

J.M. PEDRONI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Disolución. Liquidación. Cancelación de Matrícula. Actas Asambleas N° 37, 23/6/2015. N° 38, 28/7/2015, N° 39, 10/3/2016, N° 40, 16/11/2018. N° 41, 8/1/2019. Liquidador: Eduardo Javier Gobbi, DNI 10.897.023, dom. General Paunero 1428, Martínez, Pdo. San Isidro, Contador, Jorge Luis Fernández.

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de designación de autoridades del 27/10/2018 se aumentó el capital social de \$ 28.400 a \$ 30.200 dentro del quintuplo, por lo cual no hubo reforma estatutaria. Carlos Esteban Castiñeyras, Presidente.

PAPELERA PIGNATARO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/3/2019 renuncia c/gerente: Rafael Pignataro y se designa Gerente a Estela Silvia Sotelo. 10.224.727, Dlio: Castelli 1752, Adrogué, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra.

WEGO-CLEAN S.A.

POR 1 DÍA - 1)- Leonardo Alberto Lovazzano, arg., nac. 25/02/1976, empresario, DNI 25.066.392, C.U.I.L. 20-25066392-8, cas., domic. calle 656 n° 1325 Sicardi, La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Juan Pablo Jaury, arg., nac. 2/12/1984, empleado, DNI 31.337.360, C.U.I.L. 20-31337360-7, solt. domic. calle 33 n° 979 Dpto. "A" de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 070 del 27/05/2019, pasada por ante Not. de La Plata, Juan Pablo Almagro, Int. A Cargo del Reg. 461. 3) Wego-clean S.A. 4) calle 121 N° 331 La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, y/o de cualquier forma que fuera en el país o en el exterior las siguientes actividades: El mantenimiento, fabricación y construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de: A) Toda clase de instrumentos utilizados en los procesos industriales sean neumáticos, electrónicos, mecánicos y digitales, B) Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio, odontológico, industrial, cardiológico, óptico de precisión industrial, red de distribución eléctrica, de baja y alta tensión, sistemas de seguridad, antenas colectivas, telefonía, ascensores y elevadores, pintura, telemedición de tanques, fotocopiadoras y todo tipo de máquinas de oficina u otras utilizables en la industria o el comercio. Montaje y mantenimiento integral de plantas de elaboración de productos industriales, comerciales, químicos y derivados del petróleo, cañería, mecánica, electricidad, instrumentos, refrigeración, telefonía. Realización, reparación y mantenimiento de obras civiles y de ingeniería en todos sus tipos, redes de gas natural, agua corriente y de cloacas, C) Realizar la limpieza y lavado, en todos sus aspectos, de terrenos, predios, edificios particulares, consorcios, oficinas, edificios públicos, plantas industriales, aeropuertos, estaciones de trenes y ómnibus, el mantenimiento y conservación de los mismos, corte de pasto y mantenimiento de espacios verdes, poda de árboles, arbustos, forestación y planeamiento de parques, jardines, rutas o plazas. Compra venta de insumos v maquinarias necesarias a dichos fines, D) Compra, venta, importación, exportación, representación, concesión de toda clase de automotores y rodados en general, sus repuestos, lubricantes, combustibles y accesorios. La explotación de garajes, estacionamientos, talleres de servicios técnicos afines. El ejercicio de mandatos, consignaciones, representaciones, y comisiones relaciona-dos con el objeto social, E) Realizar contratos de locación de obra y/o de servicios, de todo tipo de obras públicas, privadas, urbanas, rurales, civiles, industriales, de arquitectura, hidráulicas, viales, sanitarias, subterráneas, ferroviarias, marítima, gasoductos, pavimentos, canales, instalaciones mecánicas y movimiento de suelo. Venta, arrendamiento y administración de inmuebles, someterlos a régimen de propiedad horizontal, incluyendo la demolición, construcción, fraccionamiento y posterior loteo destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, y/o cualquier otra forma de subdivisión, F) desarrollar tareas de fiduciario, constituirse en carácter de tal; la administración fiduciaria la hará siempre en interés de terceros y con todas las facultades conferidas y en los alcances de lo previsto por la ley 24.441, G) Podrá recibir y/o administrar y/o disponer de bienes en general, derechos intelectuales, y cualquier otra obligación que surja o esté relacionada con la venta y/o locación y/o adjudicación de bienes muebles o inmuebles, con la constitución o celebración de derechos reales o la prestación de servicios derivados de los bienes y derechos que reciba por su calidad de administradora de fondos fiduciarios, La compra, venta, permuta, y arriendo de toda clase de inmuebles, subdivisión fraccionamiento, loteo, y urbanización por cual-quiera de los sistemas de propiedad, H) Podrá mediante compra, venta importación representación, distribución y consignación de toda clase de materias primas, materiales, herramientas, automotores, productos elaborados o semielaborados, subproductos y demás bienes que directa o indirectamente se hallen vinculados con la industria de la construcción, el gas, el petróleo y la energía eléctrica como así también patentes, marcas, señales, licencias, sean nacionales o extranjeras, I) Transporte terrestre y marítimo de mercaderías. Carga y descarga de camiones; Cargas y descarga de buques; Estibaje; Aprovisionamiento de buques, medición de calados de buques, Amarraje de buques, lanchas y artefactos navales, limpieza de bodega de buque, limpieza de tanques industriales. Reparaciones navales. Apuntaje marítimo. Herrería industrial. Movimientos de grúas y montajes en general mediante el aporte de capitales propios o terceros, el otorgamiento de créditos fianzas y avales, préstamos, negociación de título valores, diseños y marcas industriales Constitución de hipotecas u otros derechos reales, J) No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidad Financiera u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Se deja expresa constancia que la sociedad no explotará concesiones ni prestara servicios públicos, es decir las actividades contempladas en el artículo 299 inciso 5to. de la Ley 19.550. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) La adm. de la Soc. a cargo del Directorio comp. de 1 a 5 direc. tit. durarán en sus funciones 3 ejercicios. La rep. estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente. Presidente: Lovazzano, Leonardo Alberto - Director Suplente: Jaury, Juan Pablo. 9) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, 10) El cierre del ejercicio será el 31/12 de cada año.

EUROCRED S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 29/03/2019 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Juan Manuel Vazquez, DNI: 34.521.208, CUIT: 20-34521208-7, Director Suplente Esther Rosa Breton, DNI: 3.719.406, CUIT: 27-03719406-4 ambos dom. 56 N° 675, La Plata. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

GEPACRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges, Germán Pablo Crocenzi, arg, 26/12/1977 DNI 26.2757.740, CUIT 20-26275740-5, Contador Público y María Victoria Imaz, arg. 22/04/1979, DNI 27.229.356 CUIT 27-272293568, empresaria, ambos dom. Avda Cabildo 118, P8, Dto B CABA.2) Esc. Pca. N° 35 del 17/05/2019 3) Gepacro S.A. 4) Calle Mariano Moreno n° 988, cdad Mariano H. Alfonzo, Pdo de Pergamino, Pcia Buenos Aires. 5) Consultora: Prestación de servicios consultoría áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project management, Mandatos: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. Inmobiliaria compra-venta, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Comercial: Gastronomía, Alimentos, Indumentaria. Hotelería: La construcción y explotación integral, administración

directa o indirecta de Establecimientos Hoteleros. Plataforma de Financiamiento Colectivo: poner en contacto mediante portales web u otros medios análogo, personas humanas y/o jurídicas que actúen como inversores. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Ingeniería ejecución de proyectos, ejecución, explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Germán Pablo Crocenzi Dir. Supl., María Victoria Imaz Fiscalizac. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/5. Guillermo Pache, Abogado.

EMCOSERV S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del N° 51 del 13/12/2018; Designación del nuevo directorio Director Titular Presidente, Claudio Francisco Germino; Director Titular Guerrero Damián Héctor, y Director Suplente Martinez Roberto Daniel.- Alonso, Héctor Oscar; Apoderado.

ANAGUS RESTOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea N° 2, de fecha 22/12/18, renuncian al cargo de Presidente y Director Suplente los Sres. Andrés Gamalero y Agustín Gamalero respectivamente, y se nombra a Presidente al Sr. Nicolás Ignacio Barbera, y Director Suplente Sr. Carlos Armando Costilla Blanchod. Mariam Natalia Ferro, Abogada.

INTEPLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 05/04/19, se decide reformar el art. 5 del estatuto social. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AGRO BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Ext. N° 2, de fecha 20/02/17, renuncian al cargo de Presidente la Sra. María Fernanda Asurmendi. Se designa a como Presidente al Sr. Gustavo Daniel Mandolini y como Vice y Director Suplente a Martin Alfonso Guardia. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PARQUE EXTREMIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 7/3/17 y acta de Directorio del 8/3/17 se realizó renuncia de Directorio y nueva designación de directorio de "Parque Extremia S.A": Presidente: Rubén Héctor Magnoni, arg, DNI 24.102.486, CUIL 20-24102486-6, y Director Suplente: Santiago Pablo Lopez, arg, DNI 25.407.642, CUIL 20-25407642-3, ambos constituyen dom. especial en De La Visitación 524, Pilar (B). Milagros Monsonis, Notaria.

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por A.G.O nro. 50 del 15/04/2019 se aceptó -con efectos a partir del 04 de abril de 2019-, la renuncia del Director Titular-Presidente Alberto Damián Andino, DNI 14.996.464, CUIL 23-14996464-9. Como consecuencia de la renuncia aceptada, se designa presidente del Directorio de la Sociedad al Sr. Federico Guillermo Gatti Lavisce DNI 23.904.375, CUIT 20-23904375-6 con domicilio real en calle Gómez de Fonseca 564 CABA, Pcia. de Buenos Aires, y constituido en Calle 46 nro. 561, Piso 11 de La Plata, a partir de la fecha de la presente y por el plazo que determina el art. 17 del Estatuto Social. Se deja constancia que el Sr. Gatti Lavisce, quien acepta su nombramiento como Presidente, fue designado Director Titular por la Asamblea General Ordinaria nro. 49 del 8 de marzo de 2019, desempeñándose hasta este Acto, como Vicepresidente Primero, habiendo constituido domicilio especial en Calle 46 nro.561- Piso 11. de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dr. Mariano Hernán Menutti, Apoderado.

FULL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ord. Del 5/4/2019 y directorio del 8/4/2019 se designó Pte: Pedro Rodolfo Lucena, DNI 5.062.896, CUIT 20-05062896-6, ddo en Moreno 1917, Direct. Tit. a Ángel Domingo Pujol, DNI 5.048.925, CUIT 20-05048925-6 ddo en Urquiza 1681 y Direct Suplentes: Maria Inés Tinelli, DNI 24.423.612, CUIT 27-24423612-5, dda en Pampero 97 y José Fernando Tinelli, DNI 22.171.675, CUIT 20-22171675-3, ddo en del Busto 2146, todos de Bragado, Bragado, Bs. As. Por 2 ejerc. Dra. María M. Gelitti.

FARMACIA AVENIDA 520 S.C.S.

POR 1 DÍA - Leg.190394 DPPJ. Se hace saber que el 20 de mayo del 2019 se ha resuelto reformar el artículo 9 del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 9 : Los socios comanditarios no tendrán la obligación de establecer garantía alguna para el desenvolvimiento económico de la farmacia. Se ha resuelto, ante la renuncia de Carolina Eandi a su carácter de Administradora y representante de la sociedad, designar a Miriam Oji como administradora y representante de la misma. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

PONTINE TÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Socios: Feola, Leticia Vanina, DNI: 22.943.588, CUIT: 23-22943588-4, nac. Argentina, dom.: Av. Colón nro.

254, 7mo.C- ciudad y partido de Bahía Blanca- Pcia. Bs. As, fecha de nacim.:26-2-1972, edad: 47 años, estado civil divorciada en primeras nupcias de Juan Cruz Pallavicini y Lavopa, Nelson Nestor, DNI: 20.928.060, CUIT: 20-20928060-5, Nac. Argentina, Fecha de nacimiento: 4-7-1969, Edad: 49 años, dom.: Matheu nro. 212 1ero. E- Mar del Plata-pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As divorciado en primeras nupcias de Sonia Edith Salthu, ambos comerciantes. 2) Constitución: Inst. público del 3/5/2019. 3) Nombre: Pontine Técnica S.A. 4) Domicilio: Talcahuano nro. 742 piso 1 of.A- Mar del Plata- Pcia. Bs. As. Partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: constructora (construc y reparac. Naval), comercial (de prod. Ignifugos navales y civiles), importación y exportación, transporte, inmobiliaria, servicios, financieras. 6) Duracion: 100 años desde fecha de inscripción registral del contrato constitutivo,7) Capital: \$ 100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no edosables de \$100 V/nominal c/u. Suscripción: Feola, Leticia Vanina 950 cuotas y Lavopa, Nelson Nestor 50 cuotas; integracion: 25% se integra en el acto y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: presidente: Lavopa, Nelson Nestor DNI: 20.928.060, CUIT: 20-20928060-5, Nac. Argentina, Fecha de nacimiento: 4-7-1969, Edad: 49 años, dom.: Matheu nro. 212 1ero. E- Mar del Plata-pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As divorciado, comerciante, director suplente: Feola, Leticia Vanina,DNI: 22.943.588, CUIT: 23-22943588-4, nac. Argentina, dom.: Av. Colón nro. 254, 7mo.C- ciudad y partido de Bahía Blanca- Pcia. Bs. As, fecha de nacim.:26-2-1972, edad: 47 años, estado civil divorciada,comerciante. 9) Fízcalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.11) Autorizados: Nere Maitea Bilbao Contadora Pública.

MATHYLU S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura 230 del 25-4-19 escribano adscripto Roberto Adrián Favelis, Registro 25 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires se constituyó Mathylu S.A. con los siguientes socios:1) Nancy Edith Cornejo, argentina, 17/4/77, D.N.I. 25.905.416, CUIT 27-25905416-3, comerciante, casada en primeras nupcias con Nicolás Francisco Mineo, domiciliada en Pellegrini N° 4393 de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; Nicolás Francisco Mineo, argentino, 15-1-72, D.N.I. 22.522.394, CUIT 20-22522394-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Nancy Edith Cornejo, domiciliado en Pellegrini N° 4393 de Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación Mathylu S.A., domicilio: 12 de Octubre N° 3223, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 4) Duración: 99 años contados desde la inscripción registral del Presente contrato; 5) Objeto Social:la Sociedad tendrá por objeto: A) De la actividad pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: a) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas, y demás productos y subproductos, construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra venta, importación y exportación de materias primas, muebles, maquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y caza marítima, explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar b) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, exploración y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca. c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera ola explotación de buques. B) Del fraccionamiento, industrialización, transporte y comercialización de productos alimenticios: La elaboración , explotación, industrialización, compra, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos alimenticios para el consumo humano. C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición,Administración, enajenación, disposición por cualquier titulo o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regimenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y-o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. D) De la prestación de servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones. 2) Organización de marketing y predios feriales para exposiciones y ventas, 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad, 4) Mediante la realización de viajes de turismo, con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las leyes nacionales provinciales y locales, actuales y futuras. E) De la actividad mandataria de inversiones: mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y-o mixtas y-o en participación de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) realizar estudios de factibilidad de proyectos, 4) Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales o internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. F) Del negocio financiero: la concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y-o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto en cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase

de operaciones financieras sin captación de recursos del público siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las Entidades Financieras Ley 21.526. G) De la exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 141 del Código Civil y Comercial. 6) Capital social: \$ 100.000.- representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal pesos uno (\$ 1.-) y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Directorio: compuesto por el término de tres ejercicios: Presidente: Nancy Edith Cornejo, argentina, 17/4/77, DNI 25.905.416, CUIT 27-25905416-3, comerciante, casada en primeras nupcias con Nicolás Francisco Mineo, domiciliada en Pellegrini N° 4393, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Nicolás Francis Mineo, argentino, 15-1-72, DNI 22.522.394, CUIT 20-22522394-8, comerciante casado en primeras nupcias con Nancy Edith Cornejo, domiciliado en Pellegrini N° 4393 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: los siguientes supuestos a) mientras la sociedad no quede comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades se prescindirá de toda sindicatura. Los socios tendrán derecho al contralor que prevé el artículo 55 de la LGC, b) la sociedad estuviera comprendida en el artículo 299 citado, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura de un síndico titular y uno suplente designados por asamblea y c) si la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 con excepción de su inciso 2° la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada de 3 síndicos titulares e igual o menor número de síndicos suplentes que designará la asamblea. Durarán en sus funciones un ejercicio, siendo reelegibles. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ricardo Domingo Di Martino. Contador Público.

CONSULTORA EN SEGURIDAD TÉCNICA LEGAL Y JURÍDICA S.A.

POR 1 DÍA - Ahora WD Recursos y Servicios S.A. Esc. N°56 del 22/05/19 Esc. Ester Elena Peñalver, Titular R° 9 del Pdo. Vicente López, por vista cursada por DPPJ en inscripción de estatuto, se reformó denominación social a "WD Recursos y Servicios S.A." reformando art. 1 y se modificó el objeto social reformando art. 3 del estatuto: 1.- Asesoramiento integral, contratación, planeamiento, y consultoría en materia técnica, comercial, administrativa y legal a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras en las áreas de asistencia médica integral y provisión de material asistencial, turismo, cultura, deportes y recreación, eventos, marketing y publicidad, logística de personal (o outsourcing) y capacitación y formación de los mismos, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, negociar, alquilar y ocuparse en general de la contratación de dichos servicios a través de personas físicas y/o jurídicas para las actividades que así lo exijan de acuerdo a la reglamentación vigente.- 2. Realizar gestiones y operaciones de importación y exportación de bienes, productos y servicios relacionados con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Se excluye de la limitación de la responsabilidad derivada del tipo social adoptado toda obligación o responsabilidad asumida en el ejercicio de la profesión de los socios y/o de los profesionales contratados al efecto.- Dra Erica Elizabeth Lorenzo – Abogada Autorizada.

LAU LAGUN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se hace saber que el correcto domicilio del socio Héctor Ramón Darío Forno es Av. Pte Perón 235 localidad y pdo de Pehuajo.- Dra. Carolina Pugnaloní. Abogada autorizada.

INGENIERIA DANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/04/2019 se designa Presidente: Mónica Graciela Cárcamo, Director Suplente: Silvina Amalia Cognoli. Duración: 2 años. Darío Javier Faure. Contador Público.

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de designación de autoridades del 02/09/2017, se renovó el director vigente, a saber: Presidente: Carlos Esteban Castiñeyras, arg., 19/9/50, comerciante, cas., DNI 8.334.446, C.U.I.T. 20-08334446-7, dom. S. Cabral 3450, Canning, E. Echeverría, Bs. As. Director Suplente: Juan Martín Castiñeyras, arg., 26/11/1975, solt., DNI 25.131.914, C.U.I.T. 20-25131914-7, dom. Libertad 860, C.A.B.A. No esta comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras, Presidente.

M.A. ESPACIO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marco Allan, arg., nac. 14/4/89, solt., com., DNI 34.491.134, C.U.I.T. 20-34491134-8, dom. E. Vazquez 3550, Canning, E. Echeverría; y Marcela Alejandra Criquet, arg., nac. 1/3/65, divor., com., DNI 18.074.973, C.U.I.T. 27-18074973-5, dom. Venezuela 1460, 2ºF, C.A.B.A. 2) 23/05/2019; 3) "M.A. Espacio Urbano S.A."; 4) Dom. Social: 12 de Octubre número 136, tercer piso departamento "D", Monte Grande, part. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley

21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Marco Allan, Director Suplente: Marcela Alejandra Criquet; Ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

EL MATE DE AMEGHINO S.A.

POR 1 DÍA - Horacio Oscar Eder, DNI 11.440.586, 5-5-55; Juan Ignacio Eder Nieto, DNI 33.956.889, 17-2-89, ambos: Solteros, productores agropecuarios, Sarmiento N° 659 Florentino Ameghino, argentinos; 2) El Mate de Ameghino S.A. 3) 26-355 Florentino Ameghino; 4) 8-5-19; 5) Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, compra, venta, permuta, cría, invernada, cruza, tambo, siembra, cosecha, acopio; Producción: De productos agropecuarios, provenientes del reino vegetal o animal, derivados, subproductos; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, acopio, distribución de productos agropecuarios, carnes, semillas, lana, productos veterinarios, alimenticios, alimentos balanceados, maquinarias agrícolas, automotores, combustibles, lubricantes, repuestos, alambres, postes, varillas, aguadas; Industrial: Fabricación de cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, harinas, sémola, alimentos balanceados, alcohol, pastas, dulces, pan; Transporte: Terrestre, excepto pasajeros, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales, ganado; Inmobiliaria: Representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación de hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones; Financiera: No Ley 21.526 o que requiera concurso o ahorro público; Servicios: De laboreo agropecuario, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento limpieza, forrajes en silos; 6) \$ 100.000; 7) Presidente: Juan Ignacio Eder Nieto Dir. supl: Horacio Oscar Eder, Dir. titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 30/06. Patricio Mc Inerny, Abogado.

LA ENCONTRADA DE AMEGHINO S.A.

POR 1 DÍA - Horacio Oscar Eder, DNI 11.440.586, 5-5-55; Juan Ignacio Eder Nieto, DNI 33.956.889, 17-2-89, ambos: Solteros, productores agropecuarios, Sarmiento N° 659 Florentino Ameghino, argentinos; 2) La Encontrada de Ameghino S.A. 3) 26-355 Florentino Ameghino; 4) 8-5-19; 5) Agropecuaria: Explotación establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, compra, venta, permuta, cría, invernada, cruza, tambo, siembra, cosecha, acopio; Producción: De productos agropecuarios, provenientes del reino vegetal o animal, derivados, subproductos; Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, acopio, distribución de productos agropecuarios, carnes, semillas, lana, productos veterinarios, alimenticios, alimentos balanceados, maquinarias agrícolas, automotores, combustibles, lubricantes, repuestos, alambres, postes, varillas, aguadas; Industrial: Fabricación de cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, harinas, sémola, alimentos balanceados, alcohol, pastas, dulces, pan; Transporte: Terrestre, excepto pasajeros, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales, ganado; Inmobiliaria: Representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación de hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones; Financiera: No Ley 21.526 o que requiera concurso o ahorro público; Servicios: De laboreo agropecuario, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento limpieza, forrajes en silos; 6) \$ 100.000; 7) Presidente: Horacio Oscar Eder; Dir. supl: Juan Ignacio Eder Nieto, Dir. titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: Socios; 8) Presidente; 9) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

DISTRIBUIDORA DE AMÉRICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA – Directorio: (Art. 60, Ley 19.550 LGS). Protocolización Asamblea Ordinaria N° 18 del 22/03/2019, en Escr. 48, del 22/05/2019, pasada ante el not. Claudio Vilela, Reg. 5 Pdo. Salto, al folio 103, elección unánime del directorio, con mandato por tres años, Presidente: Juan Eduardo Silveyra; Vicepresidente: Lucila de la Paz Lonzo; Director Suplente: Pilar Silveyra; Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio Ruta 31 y 191 (Estación PDV Sur), Pdo. Salto, Pcia. de Bs. As. Claudio O. Vilela, Escribano.

QUAGLIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura 227 de 28/6/18 Reg 91 CABA Por Acta de Asamblea N°34 del 31/7/17 se designa Presidente Oscar Norberto Quaglia; Vicepresidente Daniel Reynaldo Quaglia; Director Suplente Oscar Patricio Quaglia. Todos con domicilio especial en Florentino Ameghino 1451, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Escritura 36 del 12/02/19 Reg 91 CABA. Por Acta de Asamblea N° 35 del 25/07/2018 se decide aumentar el capital social a la suma de \$ 3.534.980, reformando el artículo cuarto del estatuto social. María Pilar Otero. Abogada.

NIVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 10/05/2019, Adm. Socios Gerentes: Talia Lucrecia Nieto Cid, Brenda Mira y Lionel Mira; Domicilio Social: Boulevard Silvio Gesell N° 3026, ciudad y Pdo. de Villa Gesell; Reconducción de la sociedad. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

MECANO GANADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta AGE del 04/12/18 se aprobó la escisión de "Mecano Ganadero S.A." y como consecuencia se redujo el capital en \$ 385.000, quedando en \$ 1.556.000 reformándose el artículo cuarto. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 3 del 23/05/19 renunció Mario A. Gómez y Marielba Guimarey como presidente y dir. supl. Respect. y asumieron Patricia M. Ortigoza y Marcelo E. Ruchala como presidente y dir. supl. respect. Se mudó la sede a calle 55 (Otto Bemberg) 4687 Loc Hudson Part de Berazategui y se reformó art. 1 E.S. Se reformó cierre de ejercicio al 31/10 y en consec el art. 12 E.S. y se estableció convoc simult, reformándose art. 13 E.S. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

CONEXIONES Y MATERIALES ELECTRO STAR QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 103 del 13/5/2019. 1) Amato Emiliano, DNI 34.692.548, argentino, comerciante, nacido el 17/1/1989, soltero, dom. Av. Dardo Rocha N° 678, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, BS AS; y 2) Diaz Giuliana Ayelen, D.N.I. 37.178.815, argentina, comerciante, nacida el 18/2/1993, soltera, dom. Vicente López n° 994, 6 "C", localidad de Quilmes, partido de Quilmes, BS AS. "Conexiones Y Materiales Electro Star Quilmes S.A." Sede: Vicente Lopez n° 994, 6° C, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con todo tipo de artículos de electricidad, refrigeración, y de construcción; servicios de instalación y mantenimiento eléctrico y refrigeración; y servicios de construcción y montajes industriales y residenciales vinculados a su objeto; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, instalación, montajes industriales y residenciales, mantenimiento, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Diaz Giuliana Ayelen; Director Suplente: Amato Emiliano. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 28/2. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

LMRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 24 de mayo de 2019, Carlos Alfredo Rodrigo, empresario, nacimiento 12/11/1958, DNI 12.506.633, divorciado, argentina, domicilio 54 N° 1181 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Valentín Alfredo Rodrigo, comerciante, nacido 05/09/1989 DNI 34.770.466, soltero, argentino, domicilio en la calle 54 N° 1181 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Celebraron Contrato de LMRA S.R.L. con domicilio 54° 1181 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia Buenos Aires. Plazo de Duración 99 (noventa y nueve) años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, en el país o en el extranjero, explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de productos alimenticios. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, Se designan socios gerentes a los Señores Valentín Alfredo Rodrigo y Carlos Alfredo Rodrigo. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Organización de la fiscalización a cargo de los socios. No Comprendida. Roberto Alfredo Breide, Contador.

DER S.R.L.

POR 1 DÍA - Nombramiento de liquidador. Esc.304 del 20/12/2018 Not Mariela S Alvarez, tit Reg 37 de Quilmes, Prov Bs As. Por unanimidad se resuelve disolver la sociedad y nombrar liquidador a Luis Adrián Espil, arg, nac 28/12/1950, DNI 8.393.674, CUIT 20-08393674-7, casado prim nupc con Alcira Lucía Bertoní, dom calle 29 N° 816, Mercedes, Prov de Bs As; según Acta N° 24 del 31/07/2017, obrante al folio 32 y Acta N° 25 del 31/07/2017, obrante al folio 34 ambas del Libro de Actas N° 1, rubricado en Mat 46101, Leg 84237 el 18/04/1997, ante la DPPJ. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

GRUPO C3 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.E Unánime del 14/12/2018, se resolvió 1) cambio de domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Lola Mora N° 421, Oficina 602, Edificio Madero Harbour de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, 2) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo Primero: Bajo la denominación de: "Grupo C3 S.A., continua funcionando dicha sociedad, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Dra. Pasquale Carolina. Abogada.

DESIDERIUM ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1 (14/5/19) el Directorio quedó: Pte Andrés Ruffini; y D. Sup Marcela Raquel García. Lidia Rossi. Notaria.

F.M.T. LÁCTEOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO N° 4; acta Direc. N° 7 (ambas 28/2/19) y DDJJ del 22/5/19 el Directorio quedó: Pte Roberto Raúl Chiaretta; Vicpte: Nicolás Chiaretta; y D.Sup Mariano Chiaretta. Lidia Rossi. Notaria.

HILLSIDE (NEW MEDIA) PLC

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 3/5/19 se resolvió la apertura de una sucursal en los términos del Art 118 LGS, en la República Argentina, estableciendo su domicilio en Luis García 695, Piso 9, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Se designa Representante Legal a Ramón Ignacio Moyano, DNI 21.369.681, quien fija domicilio especial en la sede legal de la sucursal, Luis García 695, Piso 9, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano. Abogado.

OLAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/12/2017 unánime se resuelve aumento capital de \$ 2.030.000 a \$5.000.000 sin reforma de estatuto. María Pilar Otero. Abogada.

JOLIE MAISON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del contrato constitutivo. Instrumento de fecha 21 de mayo de 2019. Se modifica el Acta Constitutiva en su cláusula Octava, incluyendo la posibilidad de designar gerentes suplentes, la cual queda redactada de la siguiente forma : Bianchelli Marcelo Daniel. Contador.

GASPFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550 En la ciudad de La Plata, siendo las 20:30 horas del día 29 de marzo de 2019, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas que representan la totalidad del Capital Social, con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la renuncia indeclinable a su cargo presentada por la señora Presidente y elección, de corresponder, de nuevas autoridades; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- Daniela Carrizo C.P.N.

GASPAR MASUELLI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asambl.Gral.Ord. del 30/04/2019 se designa Directorio: Pte: Gerardo Alberto Masuelli. Vice: José Alberto Masuelli. Direct. Tit.: Nahuel Alejandro Masuelli y Susana Beatriz Catalano. Direct. Supl.: María Romina Masuelli. María Pía Molachino. Escribana.

FRENEMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Mario Tapia, nac. 25/8/1965, D.N.I. 17.469.605, cas. pras. nupc. c/ Marta Enriqueta Carrizo; Manuel Tapia, nac. 4/4/1998, D.N.I. 41.100.139; y Tomás Tapia, nac. 10/7/1994, D.N.I. 38.321.329; los dos últi. nombrados solt., hijos de Alejandro Mario Tapia y Marta Enriqueta Carrizo, los tres arg., comerciantes y domic. en Serrano 1126 Ldad. y Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 23/5/2019; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc.153, F°388, Reg. 31 San Miguel. 3) Frenemax S.R.L. 4) Avenida Ricardo Balbín número 840 de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 140.000 dividido en 1.400 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Alejandro Mario Tapia, Tomas Tapia y Manuel Tapia; con cargo de gerentes, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, fabricación, y explotación de materias primas o productos elaborados de caucho, neumáticos; comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, servicio de alineación y balanceo, frenos, refacción de trenes delanteros, neumáticos, ruedas y llantas de todo tipo. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

UHRIG METALURGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Hernán Uhrig, nac. 23/7/1977, tornero, D.N.I. 25.998.290, hijo de Julio Eduardo Uhrig y Elsa Emilia Herber; y Gabriela Samanta Cantero, nac. el 13/9/1977, administrativa, D.N.I. 26.192.568, hija de Julio Cesar Cantero y Silvia Susana Brutinel; ambos arg., solt. y domic. en Luis Vernet 940 Ldad. Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs As.; 2) 23/5/2019; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc.152, F°385, Reg. 31 San Miguel. 3) Uhrig Metalurgica S.R.L. 4) Luis Vernet número 940 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Javier Hernán Uhrig; con cargo de gerente, por término duración sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero: a) La compra, venta, importación o exportación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores metales ferrosos,

no ferrosos y todo otro tipo de metales; b) Elaboración de productos y subproductos, fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía; fabricación de piezas de aluminio y bronce, fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja, laminación, trefilación y rectificación de hierros, aceros y otros metales, mecanización de todo producto elaborado. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

GLOW ARGENTINA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Glow Argentina De La Plata S.A."- Acta N° 9 Asamblea General Ordinaria del 10/04/2019. Presidente: Carlos Reinaldo Gomez, y Director Suplente: Hilda Marta Giorgetti. Notario Matías Bordon.

PRENOS PARK S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 29/03/2019 se designa nuevos gerentes para actuar en forma plural e indistinta: Estanislao Ostojic, DNI 11.931.463 CUIT 20-11931463-2 y Adhemar Gonzalez Román, DNI 92.696.007 CUIT 20-92696007-6, dom. Carlos Gardel 1737 de Boulonge, Pcia Bs As. En misma reunión se reforman artículos 5º y 6º de Estatuto social. Guillermo Pache. Abogado.

PLALOM DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. En la ciudad de La Plata, siendo las 19 horas del día 7 de agosto de 2018, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Germán Primo y María Eugenia Aiello, accionistas que representan la totalidad del Capital Social, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2018; 2) Elección del Directorio para un nuevo mandato; 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta. Daniela Carrizo, Contador.

EL CEIBO DEL OESTE ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Púb. N° 55 del 23/05/2019 ante Esc. Pilar Abitante; se escinde de Mecano Ganadero S.A. la sociedad denominada "El ceibo del oeste enterprises S.A." conformando los Sres. Luis Balanho, arg., nac. 09/02/70, DNI 21.445.491, empr., cas, dom. Av. Garmendia 1975 Loc y Part. 9 de Julio; Harry Frederick Lively, canadiense, nac. 25/8/44, pasap. n° HD940451, empr, cas, dom. Box 157, Nanto Alberta Canada; Charles Richard Sears, canadiense, nac. 12/7/55, pasap. n° GL646262, empr, cas, dom en Box 400 Nanton Alberta Canada; Ivone Fantini, arg, nac. 15/8/61, DNI 14.582.808, empr, viuda, dom. Dr. E Benedetti 275 Loc y Part 9 de Julio; María Julieta Mato, arg, 15/4/89, DNI 34.424.469, Lic. Prof. Ingles, solt, dom. Dr. E Benedetti 275 Loc y Part 9 de Julio y; María Clara Mato, arg, nac. 21/6/90, DNI 35.096.506, Lic. Relac. Pub., Solt, dom. Dr. E Benedetti 275 Loc y Part 9 de Julio constituyen "El ceibo del Oeste Enterprises S.A." Dom. Soc. libertad N° 1444 Loc. y Part. 9 de Julio; Capital: \$ 385.000 (385.000 acc. de \$1 c/u y 1 voto c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Ing: Ing civil, mecánica e industrial, química, eléctrica, electrónica y en sist. de info; Estud. proy y dccion de obra: 1) Est y direcc. de obras de ing. y arq. 2) Obras de infraestr. Sanit. y gas. 3) Montaje de aire acond y refrig. 4) Registr. y explot. de patent; Construct.: Constr. y refacc de edificios. Inmob.: Adqui., venta, arrendam. inmueb. Distrib: distrib. y comer. por may y men, produc. aliment., bebidas, informát., de fotog., telef., imagen y/o sonido, comerc internet. Gastron.: explot. del ramo gastro, desp bebidas, café y helad, franq. Agropec: Explot. establec. rurales ganad, agríc, criad. Comerc.: Compra, venta, import, export, de prod. Explot. Agrop. y p/ desarrollo del apartado. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Trans.: transp cargas. Mandat.: Realizac mandatos, comis y consignac. Financ.: Aportes a socied y/o pers físic. Comp, vta títulos, acc, bonos y papeles de crédito en gral, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Licitac.: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante org municipal, provincial o nacional. Admin. Directorio 1 a 5 Tit. Y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pres.: María Clara Mato, Vicep. María Julieta Mato y Dir. Supl.: Ivonne María Fantini. Fisc art 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

MANIFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 156 del 07/05/2019; Mauricio Carlos Fjellerup, 25/05/1969, DNI 20529316; Nicolás Fjellerup, 19/12/1994, soltero, DNI 38291679; Francisco Fjellerup, 24/04/1993, soltero, DNI 37549066; y Franco Fjellerup, 18/03/1998, soltero, DNI 40022444, todos argentinos y productores agropecuarios; Manifra S.R.L., 9 de Julio 255, 4º piso, dpto. 401, Tres Arroyos; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agrícolas: la prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locados a terceros y/o contratados.- b) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Comercialización, acopio, explotación

importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos; d) Franquicias: tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; e) Alimentación: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución, productos y subproductos derivados de la carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica. Elaboración, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados y enlatados.- f) Transporte: transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas. Materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos y accesorios para los mismos. La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos.- g) Compraventa y Locaciones: comprar, vender, permutar, adquirir por leasing y/o cualquier otra modalidad maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores de todo tipo y/o cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y/o jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. h) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamientos, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal. Concesionar y administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales, pudiendo actuar como fiduciario en los contratos de fideicomiso.- i) Constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, pudiendo intervenir en obras de carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canales, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea mediante contrataciones directas o licitaciones. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante.- j) FINANCIERA: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse.- La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.- k) Marketing y Afines: elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa y/o las personas, promoción y comercialización de sus productos, creación y análisis de programas y sistemas publicitarios con relación a los fines enunciados. l) Forestación: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserraderos, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas.- m) Automotores: explotación integral de concesionarias de automotores, motocicletas, ciclomotores y/o maquinarias agrícolas, compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios para estos, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller mecánico, pudiendo explotar patentes de invención, marcas de fábrica nacionales o extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; guarda de automóviles y rodados en general; explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negociaciones vinculados a los distintos negocios de la sociedad.- n) Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- 90 años; Gerente: Mauricio Carlos Fjellerup.- Gerente suplente: Nicolas Fjellerup. Art. 55; 30/11.- Esc. Andrés Martínez (h).

LEDIPA MARE S.A.

POR 1 DÍA – 1) Por escritura del 21/05/2019. 2) Socios: Diego Guillermo Di Yorio, argentino, nacido el 7/06/1970, con DNI 21.594.311, CUIT 23-21594311-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Araucanos entre Yanquetruz y Las Margaritas S/N de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pablo Fabian Medina, argentino, nacido el 24/10/1972, con DNI 22.803.336, CUIT 20-22803336-8, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gascón N° 1651 2° A de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Ruben Horacio Esposito, argentino, nacido el 30/03/1958, DNI 12.461.124, CUIT 20-12461124-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sicilia N° 1768 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Ledipa Mare S.A. 4) Domicilio: Buque Pesquero Dorrego N° 456 1° piso de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2)

Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte : 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Diego Guillermo Di Yorio DNI 21.594.311; Director suplente: Pablo Fabian Medina DNI 22.803.336. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

MASTELLONE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA –Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas de fecha 24/04/2019 resolvió designar Directorio por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 24/04/2019: Presidente: Carlos Marcelo Agote DNI 10.809.389 CUIT 20-10809389-8, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Vicepresidente: Antonino Santiago Mastellone, DNI 12.737.580 CUIT 20-12737580-2 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Directores Titulares: Flavio Marcelo Mastellone DNI 17.086.503 CUIT 20-17086503-1, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; José Fabián Mastellone DNI 16.676.022 CUIT 20-16676022-5 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez, Gustavo Pablo Macchi DNI 13.417.635 CUIT 20-13417635-1, domicilio Maipú 1210 piso 6 CABA, Rodolfo Daniel Gonzalez, DNI 4.420.198 CUIT 20-04420198-5 domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez y María Cecilia Ghezzi, DNI 20.035.925 CUIT 27-20035925-4, domicilio Moreno 877, piso 12° CABA; Directores Suplentes: Ernesto Javier Arenaza Casale DNI 21.833.024 CUIT 20-21833024-0, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Claudio Omar Fernandez Saavedra, DNI 18.253.296 CUIT 20-18253296-8, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Gustavo Raúl Mastellone DNI 14.700.500 CUIT 20-14700500-9, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Christian German Barra DNI 16.764.772 CUIT 20-16764772-4, domicilio Av. Rivadavia 1157, piso 2° C CABA; Viviana B. Mastellone DNI 17.086.824 CUIT 27-17086824-8, domicilio Almirante Brown 957 Ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez; Ricardo José Suarez DNI 17.221.606 CUIT 20-17221606-5, domicilio Maipú 1210 piso 6° CABA y Mariana Fernandez DNI 24.061.575, CUIL 23-24061575-4, domicilio Moreno 877, piso 12° CABA. Carlos Marcelo Agote. Presidente. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BAUDELGROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2019. 1.- Luis Eduardo Jarzynski, 20/04/1977, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Beato Escriba De Balaguer N° 3362, piso Moreno Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.847.507, CUIL/CUIT/CDI N° 20258475071, Silvina Analia Carlos, 11/05/1981, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Beato Escriba De Balaguer N° 3362, piso moreno Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.253.960, CUIL/CUIT/CDI N° 27282539603. 2.- "Baudelgroup S.A.S.". 3.- Beato Escriba De Balaguer N° 3362, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Eduardo Jarzynski con domicilio especial en Beato Escriba De Balaguer N° 3362, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Silvina Analia Carlos, con domicilio especial en beato escriba de balaguer N° 3362, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

KMR BIKES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/05/2019. 1.- Kevin Ernesto Montero, 14/07/1993, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de

equipos y artículos deportivos, Guatemala N° 1269, piso Luis Guillon Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.687.756, CUIL/CUIT/CDI N° 20376877567. 2.- "KMR Bikes S.A.S.". 3.- Predro Pravaz N° 189, Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Teresa Gladys Marquez con domicilio especial en Predro Pravaz N° 189, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Kevin Ernesto Montero, con domicilio especial en Predro Pravaz N° 189, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VIA COSTANTIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/05/2019. 1.- Ezequiel Sebastian Rodriguez Costantino, 08/11/1977, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, B. Mitre N° 1990, piso 5 D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.057.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20260574427, Marcelo Demetrio Costantino, 14/10/1978, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Laprida N° 1032, piso playa grande General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.901.366, CUIL/CUIT/CDI N° 20269013665. 2.- "Via Costantia S.A.S.". 3.- B. Mitre N° 1990, 5 D, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Sebastian Rodriguez Costantino con domicilio especial en B. Mitre N° 1990, 5 D, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Demetrio Costantino, con domicilio especial en B. Mitre N° 1990, 5 D, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JP1 NEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2019. 1.- María Eugenia Ojeda, 11/06/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Italia N° 756, Piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.998.750, CUIL/CUIT/CDI N° 27239987503, Oscar Isaias Zeballos, 30/05/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 845 N° 409, piso Quilmes, Villa La Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.938.568, CUIL/CUIT/CDI N° 20359385685. 2.- "JP1 Negocios S.A.S.". 3.- Nother N° 729, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Eugenia Ojeda con domicilio especial en Nother N° 729, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Isaias Zeballos, con domicilio especial en Nother N° 729, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.